



# INFORME DE ACTIVIDADES

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

2015



# INFORME DE ACTIVIDADES

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

2015



# INFORME DE ACTIVIDADES

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO 2015



# INFORME ANUAL 2015

## Honorables Magistrada y Magistrados que integran el Pleno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato.

Presentes:

Cada año que comienza trae consigo el reto y la oportunidad de alcanzar los propósitos que se trazan al finalizar el anterior. En esta ocasión, me congratulo en informar que durante el año 2015, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato logró realizar importantes proyectos para brindar un mejor servicio a la sociedad guanajuatense.

Los logros alcanzados reflejan el esfuerzo de cada uno de los integrantes de este órgano jurisdiccional, pues cada proyecto se alcanza mediante la suma de labores que se desempeñan cotidianamente.

En esa atmósfera de colaboración se han gestado avances que trascendieron de la intención a lo tangible, del anhelo de servir a la práctica.

Hoy ya no es un discurso que los habitantes de nuestro estado tengan acceso a la impartición de justicia a través de la modalidad de Juicio en Línea, pues después de un arduo y fructífero trabajo legislativo de nuestro Congreso del Estado, se consolidó el marco legal que permitió ofrecer este servicio virtual a partir del 17 de noviembre de 2015, fecha en que el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, licenciado Miguel Márquez Márquez, presidió el arranque del Juicio en Línea desde el recinto de nuestro Tribunal.

Nuestro agradecimiento a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de nuestro estado por coadyuvar fuertemente a que este propósito sea hoy una realidad para los ciudadanos.

Es oportuno resaltar que, además del Juicio en Línea recién implementado, el Tribunal ya contaba con diversos servicios informáticos integrados



*Magistrado Presidente Arturo Lara Martínez*

al Sistema Informático del Tribunal, tales como: la notificación electrónica; el módulo de gestión y digitalización de expedientes; asesoría jurídica administrativa en línea (asesor@TCA); el expediente electrónico; lista de acuerdos; transmisión de sesiones de Pleno en línea; y la difusión de la Revista "Justicia Administrativa Hoy"; así como videoteca y biblioteca virtuales.

Entre otros beneficios propios de la vanguardia informática, creemos que todo ello abona a generar una mejor cultura jurídica en materia de derecho administrativo.

El 16 de octubre de este año, en el estado de Durango, se otorgó a este Tribunal el reconocimiento AMIJ 2015 en la categoría de “Excelencia e Innovación Judicial”, por el proyecto “Servicios Informáticos del Tribunal de lo Contencioso”, los cuales permiten un mayor acceso a la justicia administrativa gracias al uso de las nuevas tecnologías de la información.

Es satisfactorio ver como se consolidan día a día los servicios que ofrece el Tribunal, pero cuando esa satisfacción se refleja en el reconocimiento objetivo por parte de prestigiosas instituciones como lo es la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, por sus siglas conocida como AMIJ; el compromiso institucional de sostener la calidad en sus servicios crece y se alienta.

En aras de continuar y fomentar el acercamiento de este Tribunal a los justiciables, el 14 de octubre de 2015 se inauguró la Defensoría de la Sexta Región integrante de la Unidad de Defensoría de Oficio con sede en la ciudad de Salamanca, en donde se brinda asesoría jurídica gratuita en materia fiscal y administrativa a los pobladores de los municipios de Salamanca, Uriangato, Morolón, Valle de Santiago, Jaral del Progreso y Yuriria.

De esta forma, se expande el ejercicio de la procuración de defensa mediante una cobertura cada vez más amplia y cercana por parte de la Unidad de Defensoría de Oficio, distinguida por su independencia y profesionalismo. Nuestra gratitud por su desempeño.

El 11 de septiembre de 2015 entró en funciones la Coordinación de Actuarios, nuevo modelo organizacional que permitirá afrontar de mejor manera el desafío que representa el incremento de las notificaciones, que tan solo al cierre de actividades de este año rebasó la cantidad de 60,000. Esta cifra, comparada con la generada en el mismo periodo en 2014, exhibe un incremento de más de 18,000 notificaciones de un año a otro. Gracias al cuerpo de actuarios que cubren materialmente tan ardua labor.

Las actividades de difusión y de acercamiento a la población en los temas de acceso e impartición de justicia administrativa permiten advertir un notable incremento del ejercicio de los derechos que al respecto tienen los ciudadanos.

Prueba de ello son los resultados que arrojan las estadísticas practicadas sobre los trabajos realizados en el año 2015. Por citar algunos referentes: en el periodo comprendido de diciembre de 2014 a diciembre de 2015, la eficiencia procesal registrada es de 92.64%, porcentaje que obedece al índice de ingreso de demandas y de las salidas que hubo en dicho lapso.

En cuanto a la presentación de demandas, se tiene un incremento de 5.77%, así como un aumento de 6.34% en las sentencias emitidas por las Salas del Tribunal.

Por lo que toca a los acuerdos de trámite registrados en el referido periodo, se tuvo un crecimiento

de 4.86%; porcentaje que se traduce en la emisión de más de 3,200 acuerdos de un año a otro.

En materia de notificaciones, el crecimiento es aún más impactante: con un índice porcentual de 45.84%, este año se han realizado más de 18,800 notificaciones en comparación con las ejecutadas en 2014.

Las referencias estadísticas recién citadas ofrecen un panorama claro del vertiginoso y constante incremento de las labores que cada año se registran en el Tribunal, que siguen atendándose por sus cuatro Salas.

Extiendo mi reconocimiento al empeño y a la entrega de los Magistrados titulares de cada una de ellas, así como al del personal que las integra.

El trabajo académico que cubre nuestro Tribunal a través de su Instituto de Justicia Administrativa se ve coronado este año mediante la consolidación de uno de los proyectos más ambiciosos y complejos que ha llevado a cabo.

Este año, me complace informar que el pasado 29 de junio se obtuvo la validación técnico pedagógica del programa de Maestría en Justicia Administrativa, y el 20 de octubre, el Dictamen de procedencia y el Acuerdo Secretarial mediante los cuales se aprueban el plan y programas de estudio de la Especialidad en Justicia Administrativa con la posibilidad de continuar con el programa de Maestría en Justicia Administrativa.

Con la implementación de este nuevo programa, se da al alumnado la posibilidad de una doble titulación mediante el otorgamiento de un diploma al culminar la especialidad y el título de Maestro en Justicia Administrativa, teniendo acceso además a la obtención de cédula profesional de ambos grados por parte de la Secretaría de Educación Pública.

Sólo queda reiterar el compromiso de trabajo para que durante el año 2016, este Tribunal siga adelante en el cumplimiento de las labores necesarias para garantizar a la población la impartición de justicia a que tiene derecho, así como para el desarrollo de las actividades colaterales que permitan extender la cultura jurídica en materia de derecho administrativo.

**A todos muchas gracias**

*Arturo Lara Martínez*



# INFORME DE ACTIVIDADES

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

2015





# INFORME DE ACTIVIDADES

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

2015

# 1

IMPARTICIÓN DE JUSTICIA



# 1. IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

## 1.1 PLENO DEL TRIBUNAL

**E**l Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato, es un órgano de control de legalidad, para la defensa de los derechos de los particulares frente a los actos de las autoridades administrativas estatales y municipales, dotado de plena jurisdicción e imperio para hacer cumplir sus resoluciones; por lo tanto, tiene a su cargo dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado y los particulares, conoce de los actos y resoluciones administrativas dictadas por los Ayuntamientos; en segunda

instancia, le competen las resoluciones que pongan fin al proceso administrativo municipal y de los acuerdos dictados por los Juzgados Administrativos Municipales, que concedan, nieguen o revoquen la suspensión del acto impugnado.

En consecuencia, una de sus principales atribuciones es la impartición de justicia en el estado de Guanajuato, la cual se materializa a través del Pleno del Tribunal y de las cuatro salas unitarias que lo integran.



*Pleno del Tribunal, de izquierda a derecha: el Secretario General de Acuerdos, Eliseo Hernández Campos; Magistrado supernumerario a cargo de la Cuarta Sala, Alejandro Santiago Rivera; Magistrado Presidente y propietario de la Primera Sala, Arturo Lara Martínez; Magistrada propietaria de la Tercera Sala, Ariadna Enríquez Van Der Kam; Magistrado propietario de la Segunda Sala, Vicente de Jesús Esqueda Méndez.*

El Pleno, es la máxima autoridad del Tribunal y está conformado por los Magistrados de cada una de las Salas, quienes actualmente son el doctor Arturo Lara Martínez, Presidente y titular de la Primera Sala; el licenciado Vicente de Jesús Esqueda Méndez, titular de la Segunda Sala; la licenciada Ariadna Enríquez Van Der Kam, quien hasta el 28 de noviembre del año en curso fungió como titular de la Tercera Sala, pues en esa fecha concluyó la vigencia de su nombramiento constitucional; el licenciado Alejandro Santiago Rivera, Magistrado Supernumerario de la Cuarta Sala y el licenciado Eliseo Hernández Campos, quien se desempeña como Secretario General de Acuerdos.

Bajo este contexto, las actividades desarrolladas por el Pleno durante el año en curso, fueron las siguientes:

Se desahogaron **47 sesiones ordinarias** para resolver los Recursos de Reclamación que fueron interpuestos por las partes del proceso que

no estuvieron conformes con las resoluciones o acuerdos dictados por las Salas del Tribunal.

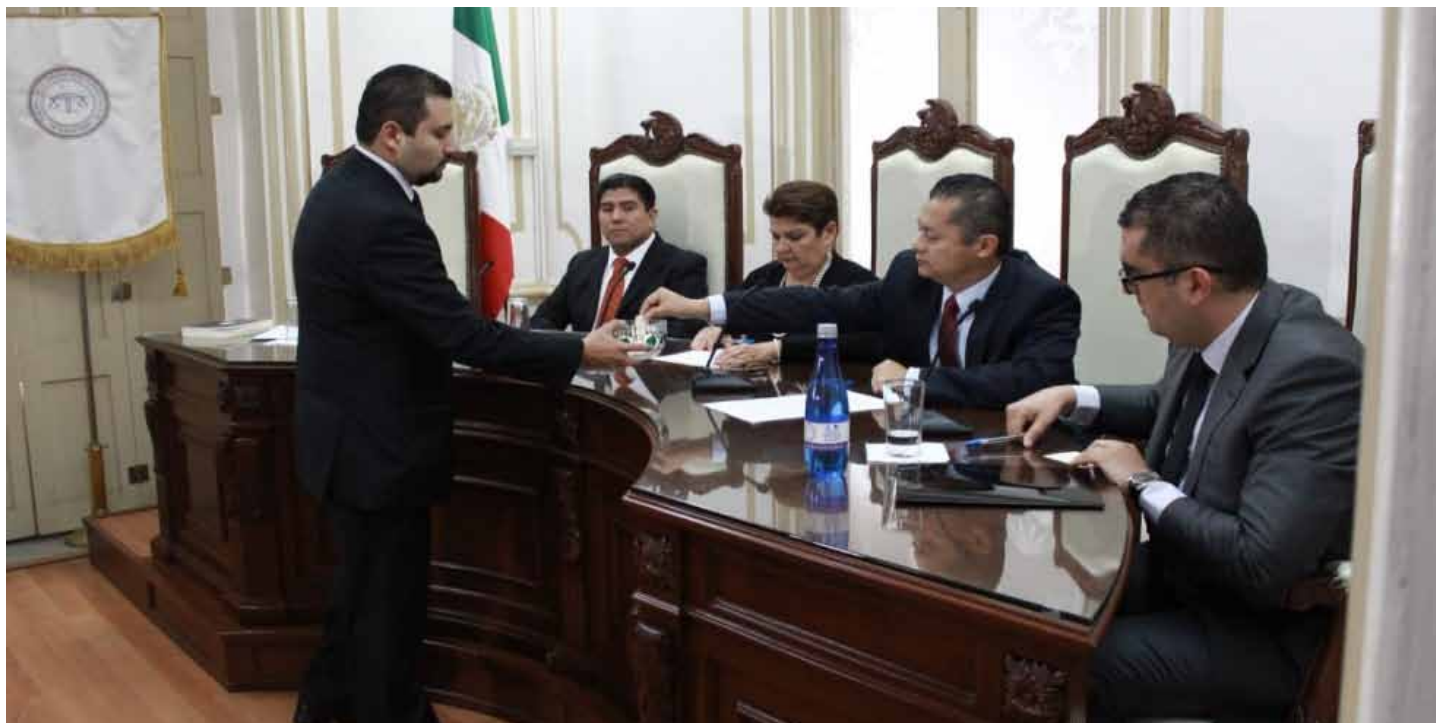
Se celebraron **2 sesiones extraordinarias**, la primera de ellas el 26 de marzo, donde fueron aprobados los “**Lineamientos del Sistema de Evaluación al Desempeño Institucional para el Ejercicio Fiscal 2015**”, instrumento técnico por el medio del cual, el Consejo Administrativo como ente ejecutor de las funciones administrativas del Tribunal, analizará el desempeño del personal jurisdiccional y administrativo de los niveles 4 al 12; y la segunda el 2 de julio, en la que se homologaron las actividades jurisdiccionales del Tribunal con las del Poder Ejecutivo del Estado y del Poder Judicial del Estado, con motivo de la apertura de la Presa de la Olla.

Se efectuaron **2 sesiones solemnes**, la primera el día 7 de enero de 2015, con motivo de la elección del Presidente de nuestro Tribunal y la otra el día de hoy, 15 de diciembre, para rendir el presente Informe de Actividades.

## 1.1.1 ELECCIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL MAGISTRADO ARTURO LARA MARTÍNEZ COMO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 16 fracción I y 17 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato, el 7 de enero del presente año el Pleno del Tribunal celebró la sesión solemne número 1, con la que concluyó el periodo en la presidencia del

Magistrado Vicente de Jesús Esqueda Méndez. En ella se llevó a cabo la elección del nuevo Presidente del Tribunal para el periodo 2015-2016, resultando electo por unanimidad el Magistrado Arturo Lara Martínez, titular de la Primera Sala, quien tomó la protesta de ley ante el Pleno.



*Magistrados del Tribunal emitiendo su voto para la elección de Presidente.*



*Toma de protesta del Presidente electo, Magistrado Arturo Lara Martínez.*

## 1.1.2 FACULTAD REGLAMENTARIA

Con fundamento en la facultad consagrada en la fracción VII del artículo 11 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato, fueron aprobados y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, los acuerdos y disposiciones jurídicas siguientes:

- Lineamientos para la Evaluación de las Salas y Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato, publicados en el Periódico Oficial número 120, Segunda Parte, el 28 de julio de 2015;
- Acuerdo de adición del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato, publicado en el periódico Oficial número 146, Segunda Parte, el 11 de septiembre de 2015;
- Reforma y adición a diversas disposiciones del Reglamento Interior Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica del Tribu-

nal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial número 180, Segunda Parte, el 10 de noviembre del año en curso;

- Lineamientos para la Utilización del Juicio en Línea ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial número 180, Segunda Parte, el 10 de noviembre del año en curso;
- Acuerdo de reforma al Reglamento del Servicio Administrativo de Carrera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial número 190, Segunda Parte, el 27 de noviembre de 2015; y
- Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial número 190, Segunda Parte, el 27 de noviembre de 2015.

### 1.1.3 OPINIONES JURÍDICAS A INICIATIVAS DE LEY

En ejercicio de la atribución consagrada en la fracción X del artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato, el Pleno de este Órgano, procedió a emitir opiniones jurídicas a las iniciativas de ley

que fueron formuladas por la Junta de Gobierno y Coordinación Política y los Grupos Parlamentarios de los Partidos: Acción Nacional y Revolucionario Institucional; mismas que para mayor ilustración se detallan en la siguiente tabla:

Fecha de presentación	Iniciativa	Grupo Parlamentario que presenta
4 de febrero de 2015	Reforma y adición a diversas disposiciones del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en materia de juicio en línea.	Partido Acción Nacional.
6 de mayo de 2015	Reforma a los artículos 63, fracciones XVIII, XIX y XXVIII; 66 párrafos primero, tercero, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno, fracción I, en su primer párrafo y fracción VIII, párrafo segundo; 77 fracción VI; 90 fracción XXXI, y 117 fracción séptima, en su cuarto párrafo y adicionar un segundo párrafo a la fracción I del artículo 66 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de fiscalización.	Integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política.
6 de mayo de 2015	Reforma al artículo 124 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y Ley de Juicio Político para el Estado de Guanajuato.	Partido Revolucionario Institucional.
25 de junio de 2015	Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y reforma y adición a diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios.	Integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

Asimismo, con motivo del proceso legislativo derivado de la Iniciativa para la reforma y adición a diversas disposiciones del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en materia de juicio en línea, este Tribunal intervino a

invitación de la Comisión de Justicia de la Sexagésima Segunda Legislatura, en la mesa de trabajo sobre dichas reformas, de entre las cuales se destaca el Juicio en Línea. Esta actividad fue llevada a cabo el 23 de febrero del periodo que se informa.



*Diputados del Congreso del Estado de Guanajuato analizan en mesa de trabajo la iniciativa que busca implementar el juicio en línea en éste Tribunal.*



### 1.1.4 VIDEO DE SESIONES DE PLENO DISPONIBLE EN LA WEB

A partir de la sesión ordinaria número 44, celebrada el 26 de noviembre de 2014, el Tribunal publica en línea las videograbaciones de las sesiones del Pleno, que pueden observarse directamente en la página web del Tribunal; o bien en el canal de YouTube: Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato.

Actualmente las videograbaciones suman un total de 1,678 visualizaciones registradas y mues-

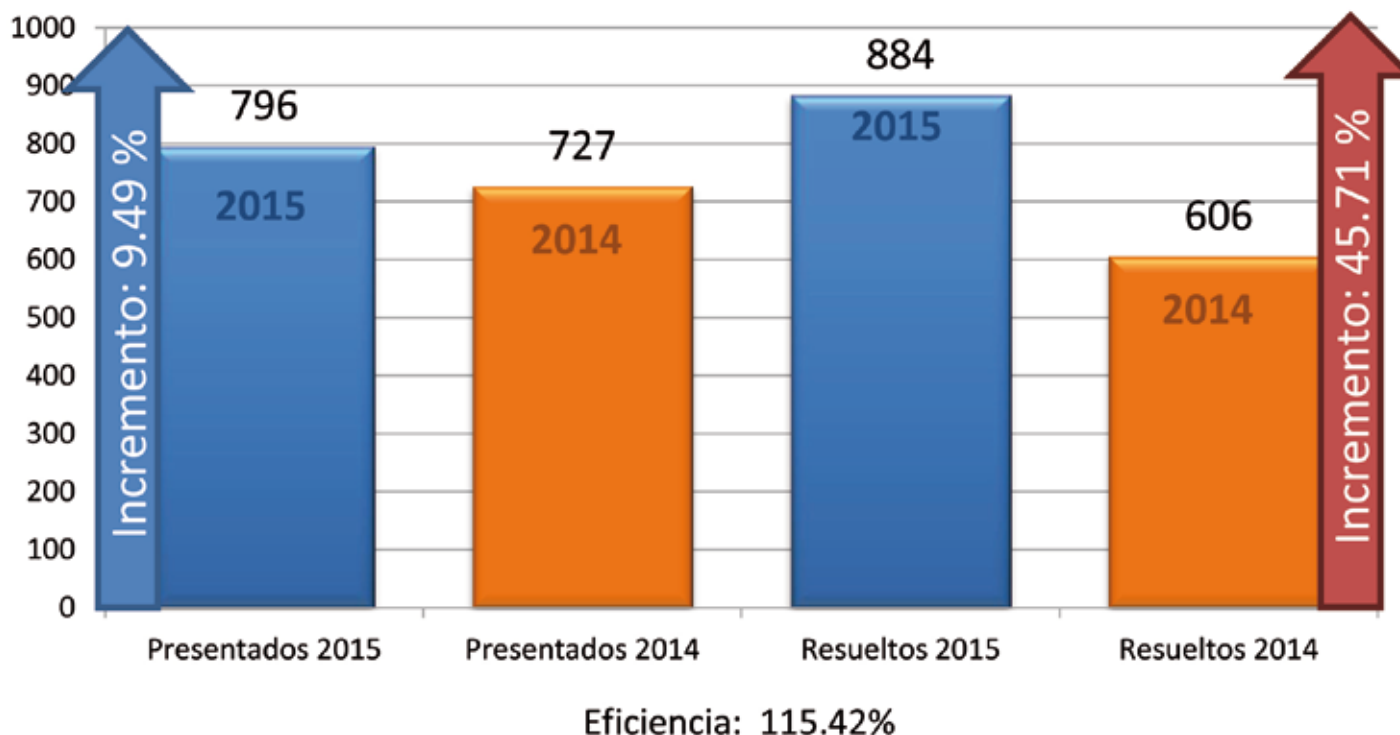
tran un crecimiento progresivo; por lo que con esta acción también se contribuye a transparentar en mayor medida las decisiones del Pleno.

La transmisión de las sesiones ordinarias del Pleno forma parte de las innovaciones tecnológicas del Tribunal, pues permite mostrar a todo el público la forma imparcial como los Magistrados de esta institución emiten las resoluciones correspondientes a los recursos de reclamación presentados ante el Pleno.



## 1.1.5 RECURSOS DE RECLAMACIÓN

### Recursos de reclamación Comparativo 2015- 2014

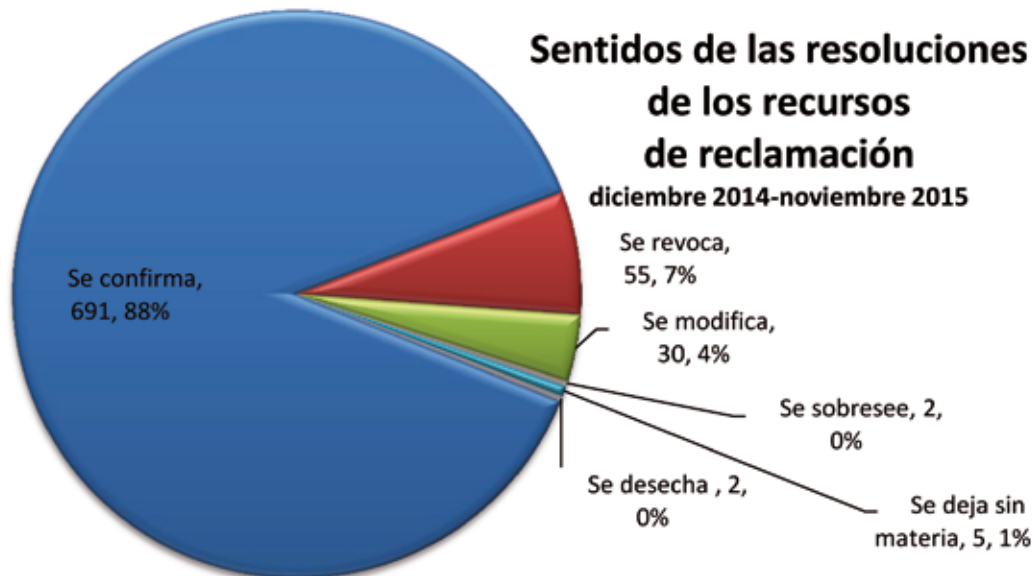


Para las partes en el proceso, en contra de los acuerdos y resoluciones que emita este Tribunal; y sólo para la autoridad, en contra de las sentencias que dicten las Salas; procede el recurso de reclamación; ello, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato y en el artículo 308 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

El recurso es resuelto por el Pleno del Tribunal en sesión pública; pudiendo confirmar, revocar o modificar los actos recurridos. La gráfica anterior, refleja el incremento en la presentación y resolución de este medio de impugnación en este año, y su cotejo con las cifras correspondientes al año inmediato anterior.

## 1.1.6 SENTIDOS DE LAS RESOLUCIONES DE LOS RECURSOS DE RECLAMACIÓN Y ACUERDOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA

Con motivo del trámite de la segunda instancia estatal, el Pleno puede resolver en diversos sentidos, como se aprecia en la siguiente gráfica.



La Presidencia del Tribunal tiene dentro de sus atribuciones conferidas en el artículo 311 del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato el admitir el recurso de reclamación, designar al Magistrado ponente y substanciar

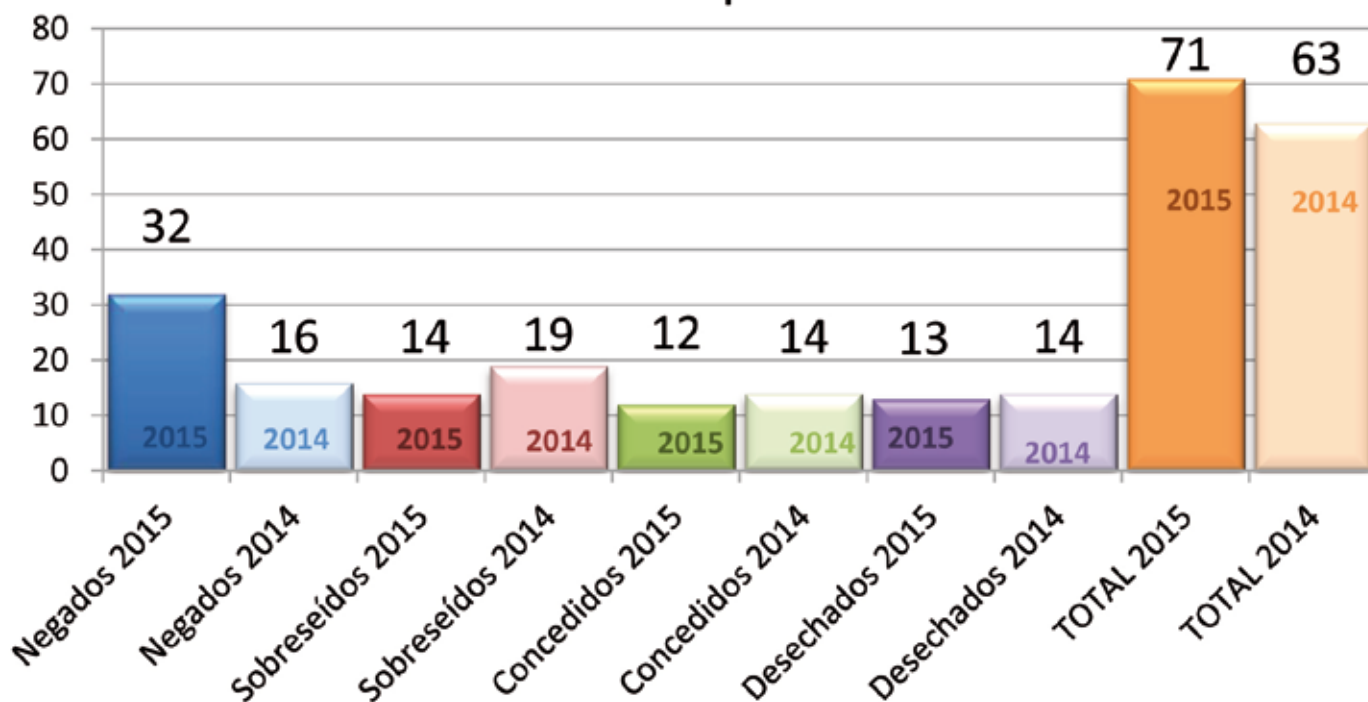
el recurso para que el Magistrado a quien correspondió conocer lo someta al Pleno y éste lo resuelva dictando la resolución que proceda. Con motivo de la substanciación del recurso los acuerdos dictados por el Presidente fueron en los siguientes sentidos:



## 1.1.7 JUICIOS DE AMPARO PRESENTADOS Y RESUELTOS EN CONTRA DE LAS RESOLUCIONES DEL PLENO Y ACUERDOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA

Los amparos promovidos contra el Pleno y la Presidencia del Tribunal ascienden a 71, como a continuación se ejemplifica:

### Sentidos de resolución de amparos contra Pleno y Presidencia diciembre 2014-septiembre 2015



**Eficacia: 98.64%**

La eficacia de las resoluciones de los Recursos de Reclamación que le correspondió conocer al Pleno del Tribunal se refleja al contrastar las 884 resoluciones de éstos

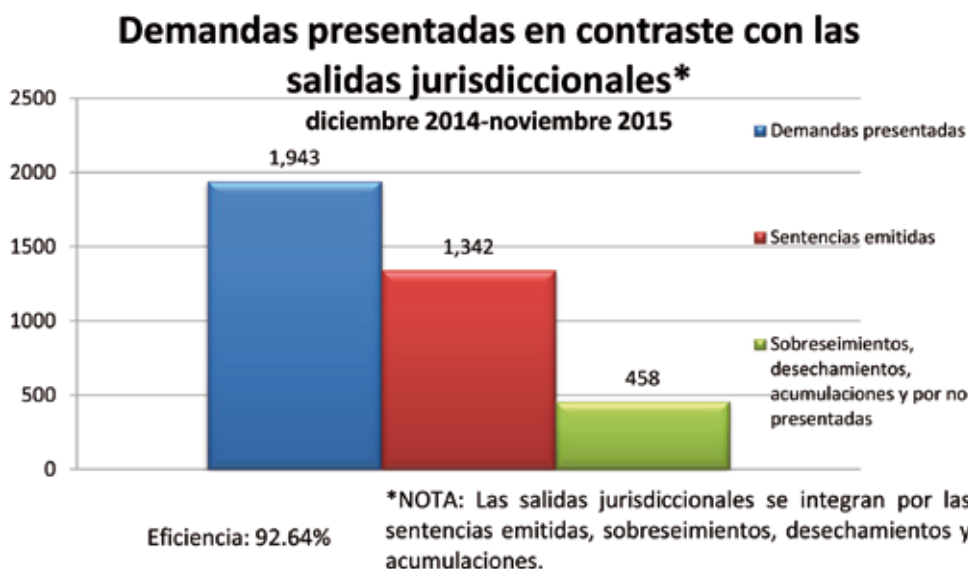
con los amparos que se concedieron, que fueron 12. Este número representa menos del 2% de las resoluciones y acuerdos revocadas por esta vía.

## 1.2 PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Una de las principales facetas de la impartición de justicia, es la encomendada a las Salas del Tribunal, las cuales son competentes para conocer en primera instancia de los procesos administrativos que se promuevan en contra de los supuestos regulados en el artículo

20 de la Ley Orgánica de este órgano de justicia.

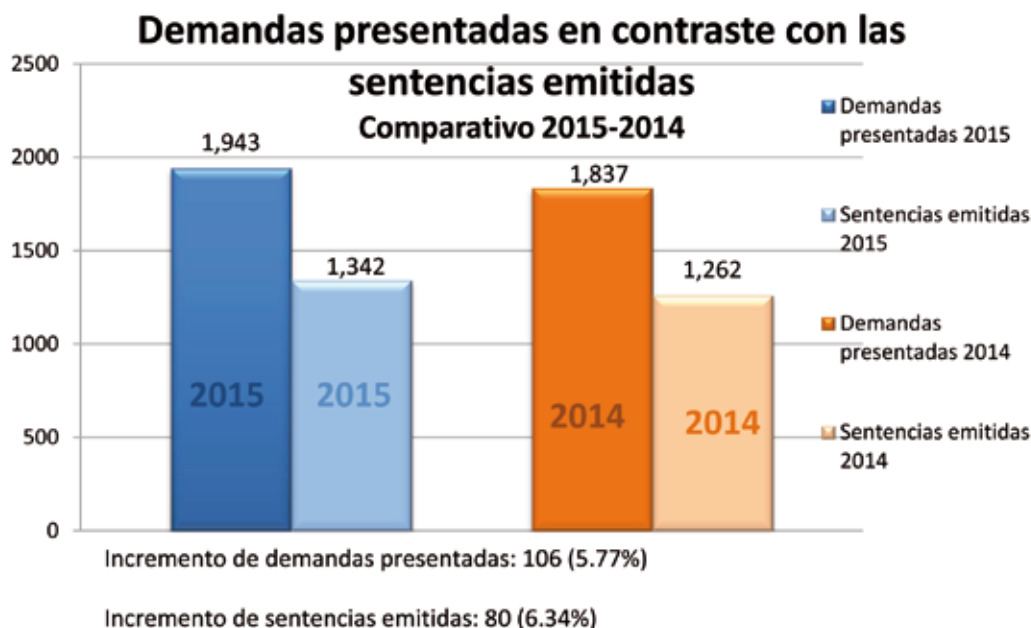
A continuación se desarrollan los principales rubros de estadística generados durante el año, en la labor de las Salas de este Tribunal.



### 1.2.1 PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Como se aprecia en la gráfica, la tendencia en la recepción de demandas que interponen los ciudadanos en busca de una impartición de justicia, continúa en aumento año con año, en

esta ocasión, el incremento sólo en este rubro fue del 5.77%, en tanto que en las resoluciones dictadas el ascenso fue del 6.34% en comparación del año 2014.



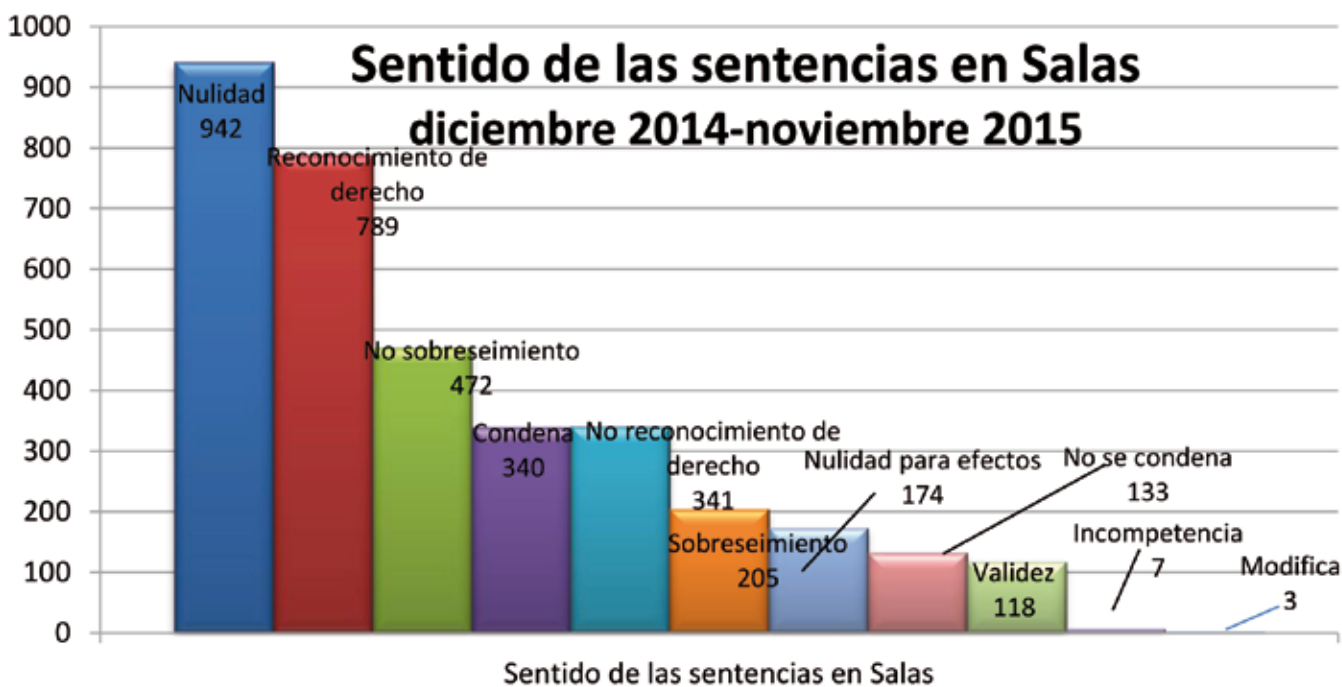
## 1.2.2 PRETENSIONES INTENTADAS POR LOS JUSTIFICABLES

Durante el año 2015, las pretensiones intentadas en el periodo comprendido entre diciembre de 2014 y noviembre de 2015 fueron:



## 1.2.3 SENTIDO DE LAS SENTENCIAS EN SALAS

Los sentidos de las sentencias dictadas por las Salas suelen ser variados, como se aprecia en la siguiente gráfica:



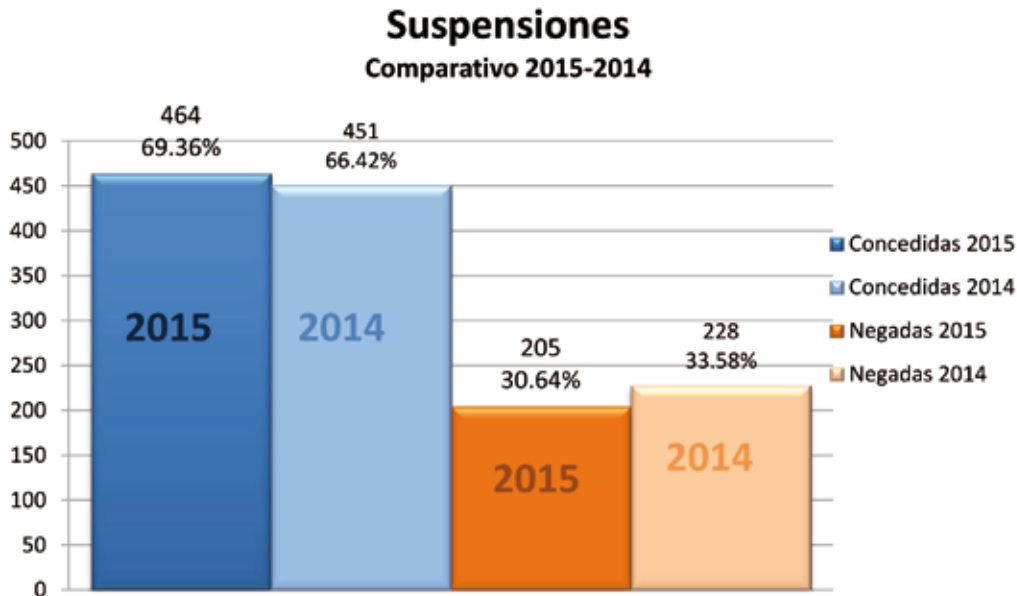
1,943 sentencias emitidas, que se refieren a 3,524 sentidos.

## 1.2.4 SUSPENSIONES

Una de las principales facetas de la impartición de justicia, es la encomendada a las Salas del Tribunal, las cuales son competentes para conocer en primera instancia de los procesos administrativos que se promuevan en contra de los supuestos regulados en el

artículo 20 de la Ley Orgánica de este órgano de justicia.

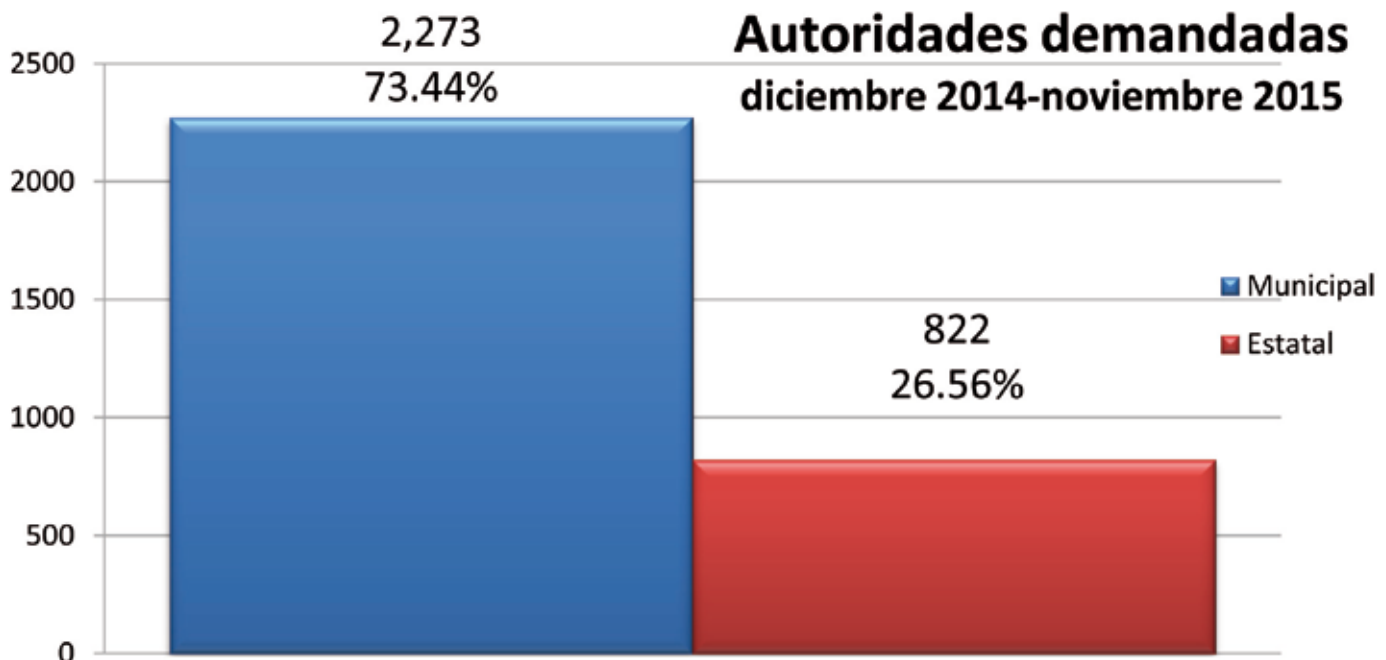
A continuación se desarrollan los principales rubros de estadística generados durante el año, en la labor de las Salas de este Tribunal.



## 1.2.5 AUTORIDADES DEMANDADAS

Durante el periodo que se informa, fueron demandadas 3,095 autoridades, de éstas, 2,273 fueron del ámbito municipal y 822 co-

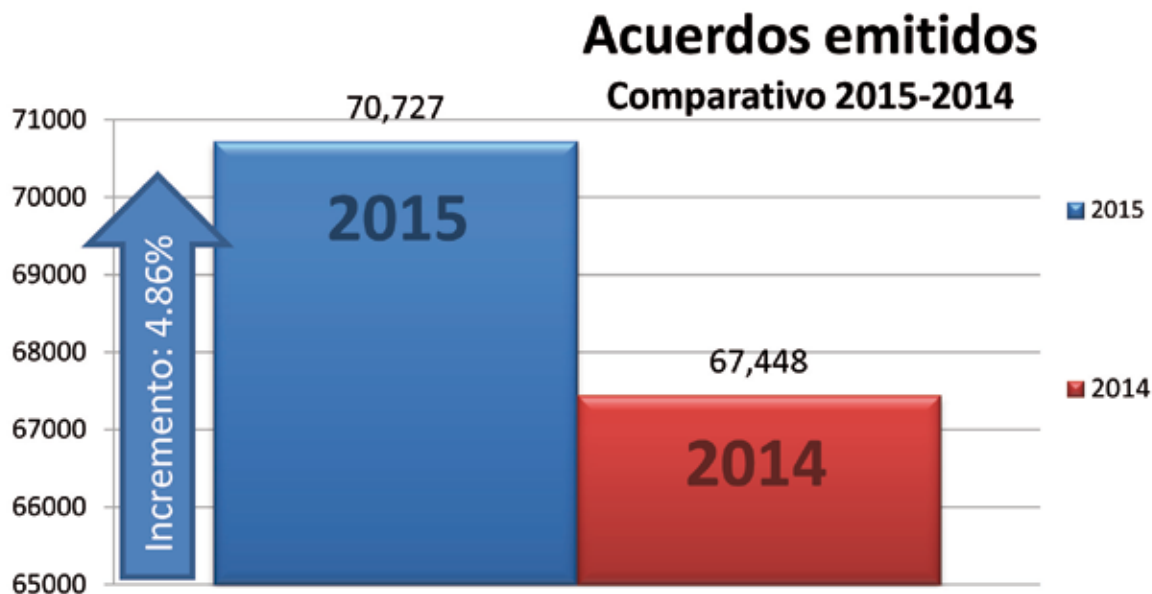
respondieron a la administración estatal. Es decir que 3 de cada 4 autoridades demandadas son municipales.



## 1.2.6 ACUERDOS EMITIDOS POR LAS SALAS DEL TRIBUNAL

El diario quehacer del Tribunal, con motivo de la substanciación de los procesos, se ve reflejado en los múltiples acuerdos dictados por las ins-

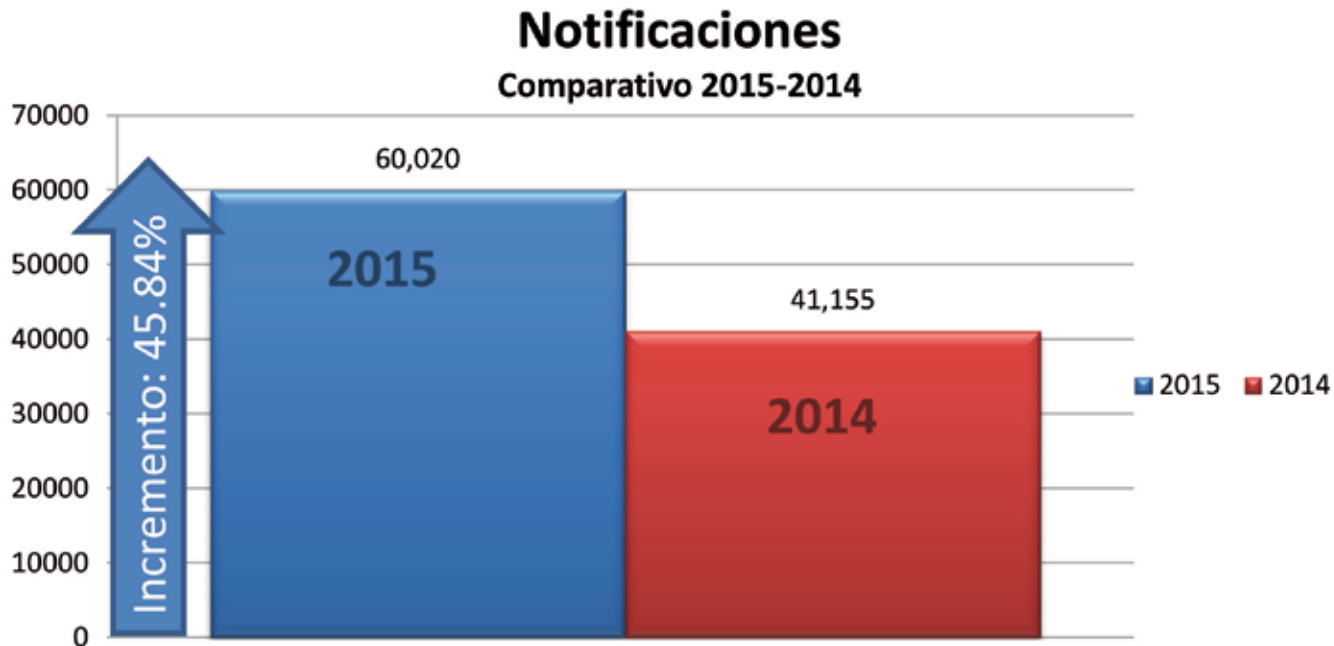
tancias jurisdiccionales del Tribunal, que en esta ocasión sumaron la cantidad de 70,727, esto es, 3,279 acuerdos más que el año anterior.



## 1.2.7 NOTIFICACIONES

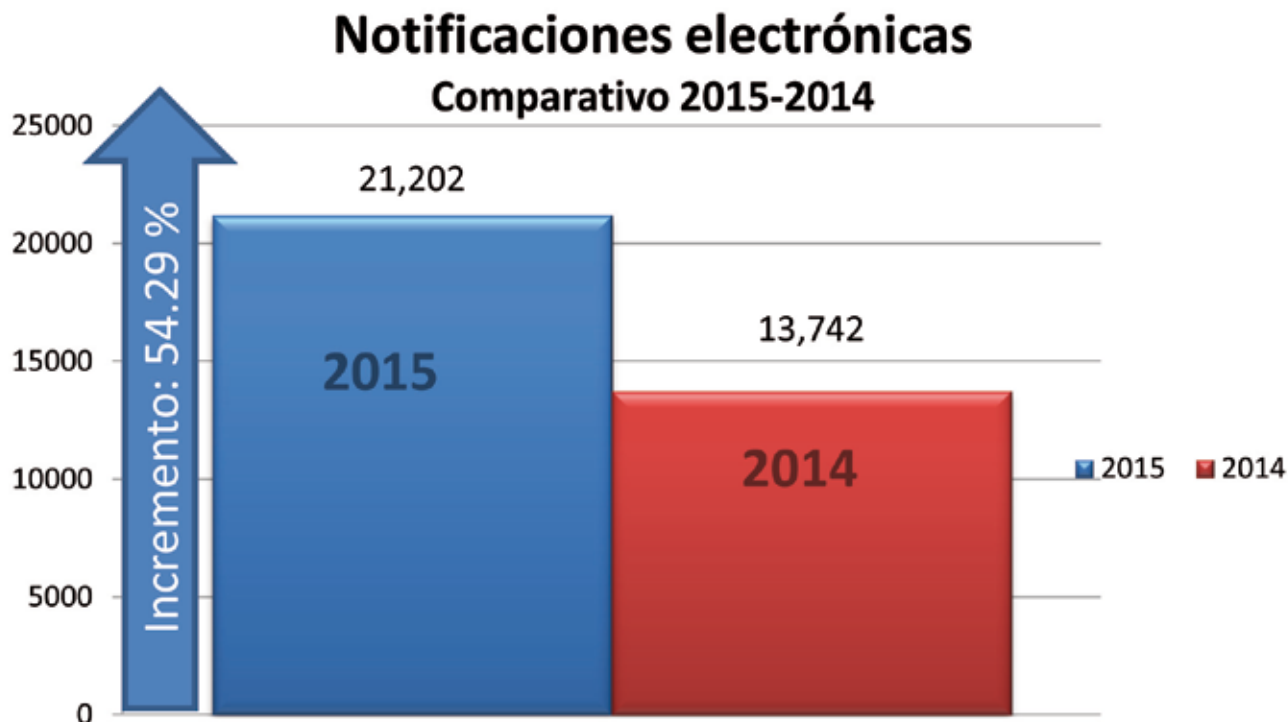
Con la finalidad de hacer del conocimiento de las partes los acuerdos dictados en el proceso, se realizaron durante el periodo a informar 60,020 notificaciones en sus va-

rias formas, lo que representó un incremento muy considerable en contraste con el periodo anual anterior, como a continuación se refleja:

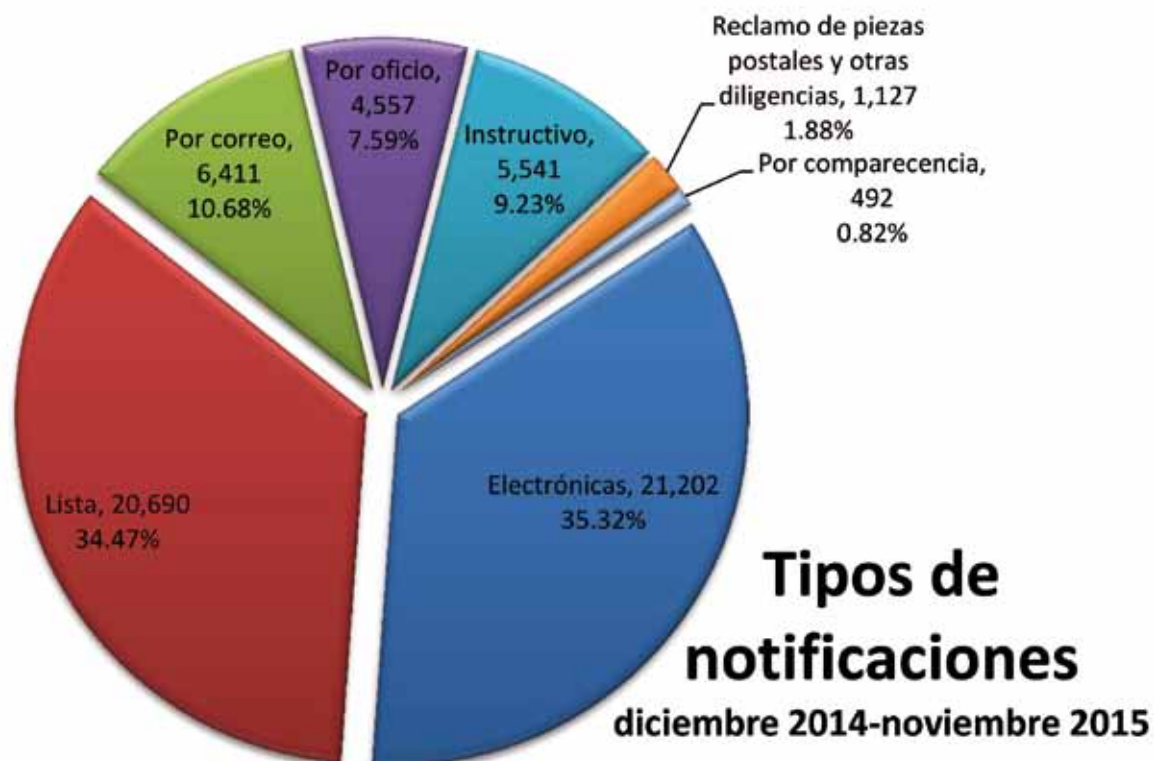


Desde que se implementó el uso de la notificación electrónica como un medio de comunicación entre las partes, a través de las tecno-

logías de la información y de la comunicación, esta variante va en aumento, como se muestra en la siguiente gráfica:



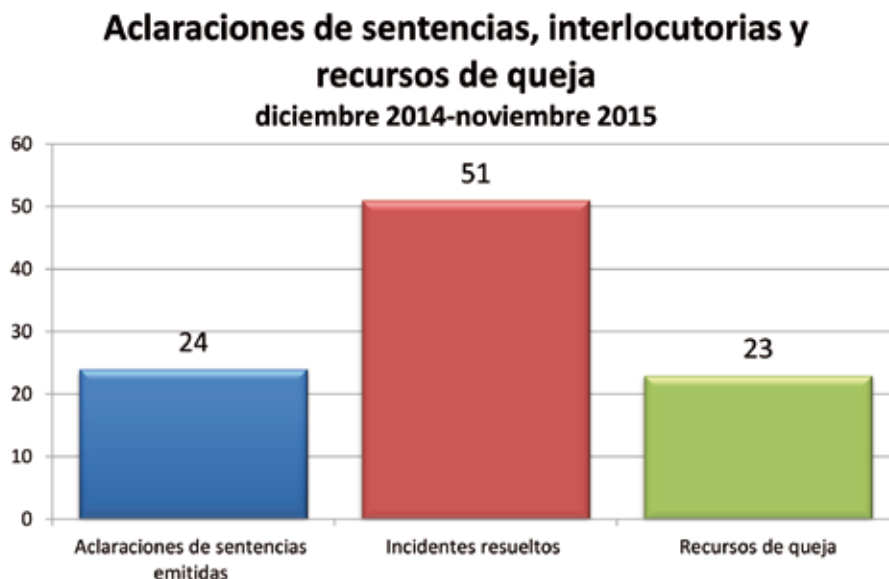
Bajo esta secuencia, la notificación electrónica supera cualquier otra variante de comunicación procesal.





## 1.2.8 INCIDENTES, RECURSOS DE QUEJA Y ACLARACIONES DE SENTENCIA

Otras actuaciones del proceso son las aclaraciones de sentencias, interlocutorias y recursos de queja, que en este periodo sumaron en el Tribunal las siguientes cifras:



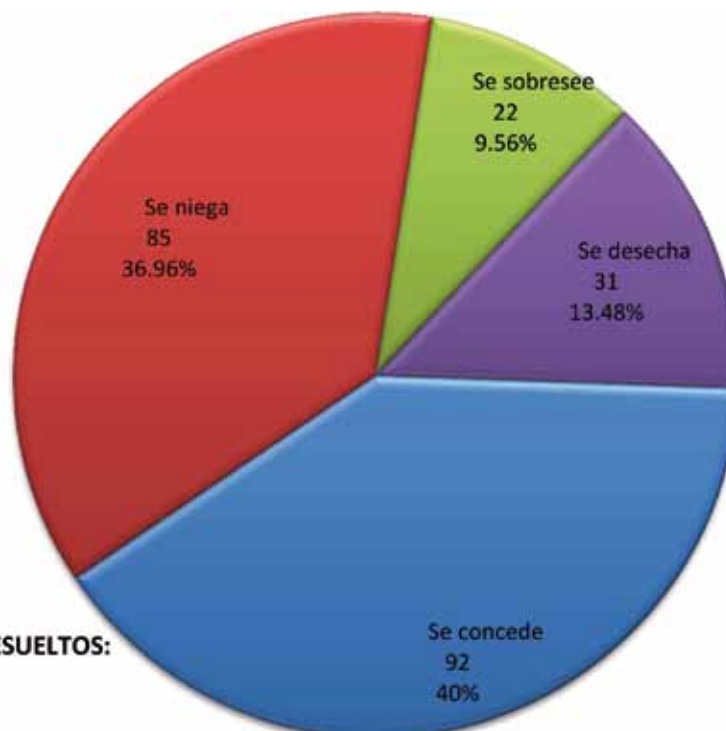
## 1.2.9 JUICIOS DE AMPARO CONTRA SALAS

En este ejercicio anual, sólo fueron modificadas por la vía de amparo 92 resoluciones de Sala, de las 1,342 que fueron dictadas, por consecuencia se tuvo una eficacia del 93.14%, de las decisiones jurisdiccionales, circunstancia que da certeza

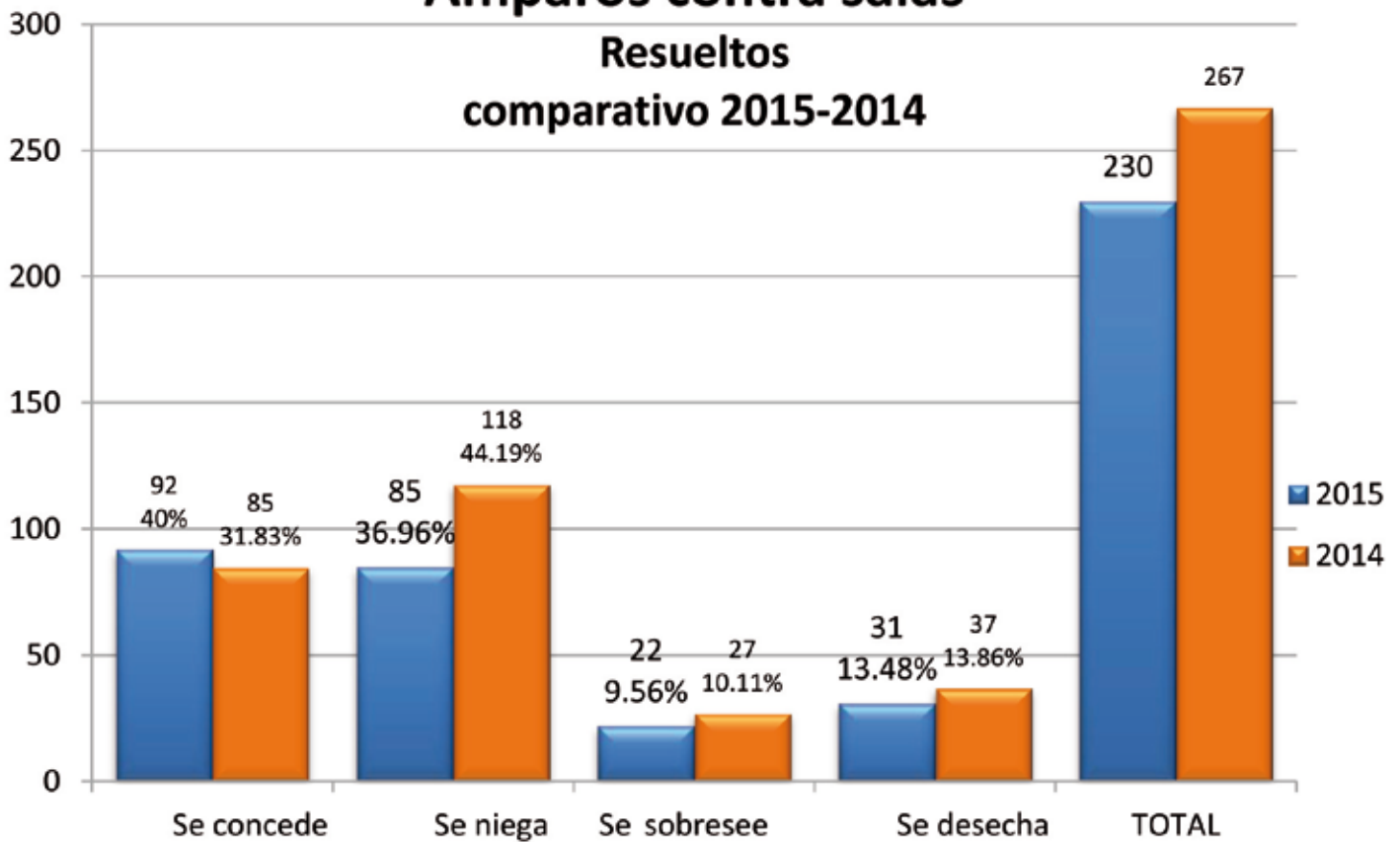
za y seguridad jurídica sobre el respeto de los derechos humanos vinculados al proceso y a la controversia que en su momento fue planteada, caso particular que se ve reflejado en las 3 imágenes siguientes.

**Amparos  
contra salas  
Resueltos  
diciembre 2014  
-noviembre 2015**

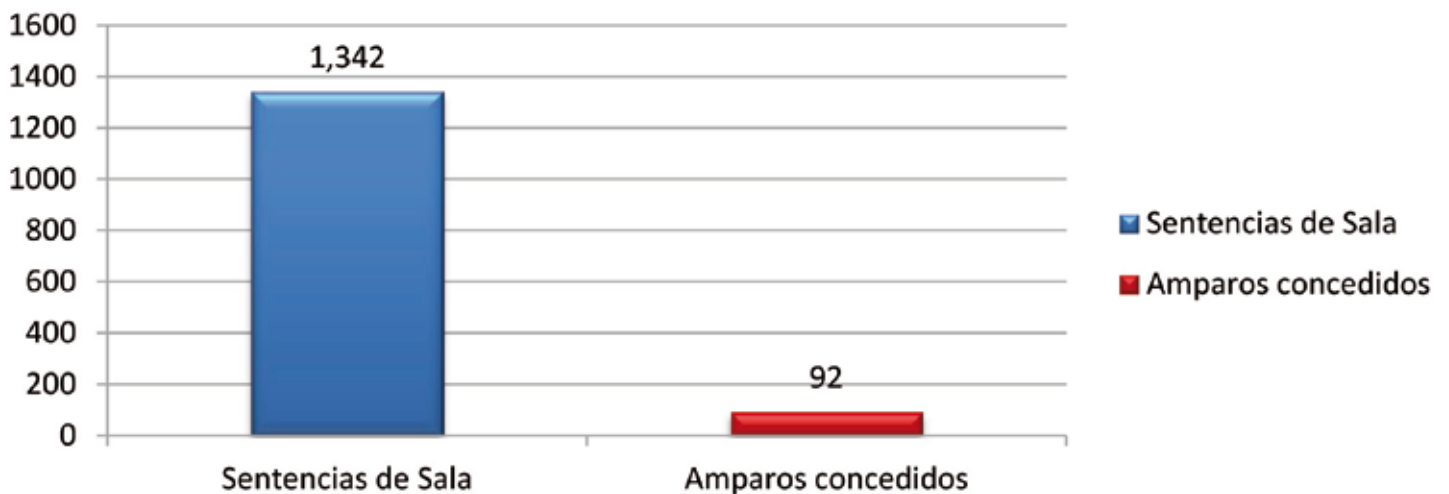
**TOTAL DE AMPAROS RESUELTOS:  
230**



## Amparos contra salas



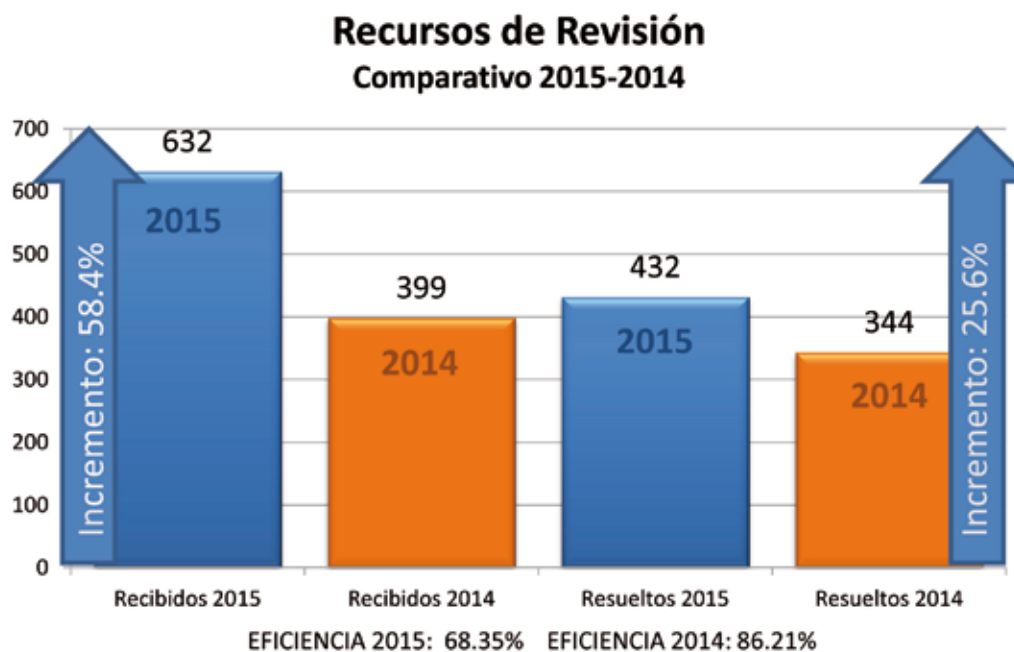
## Eficacia: 93.14%



## 1.3 RECURSOS DE REVISIÓN

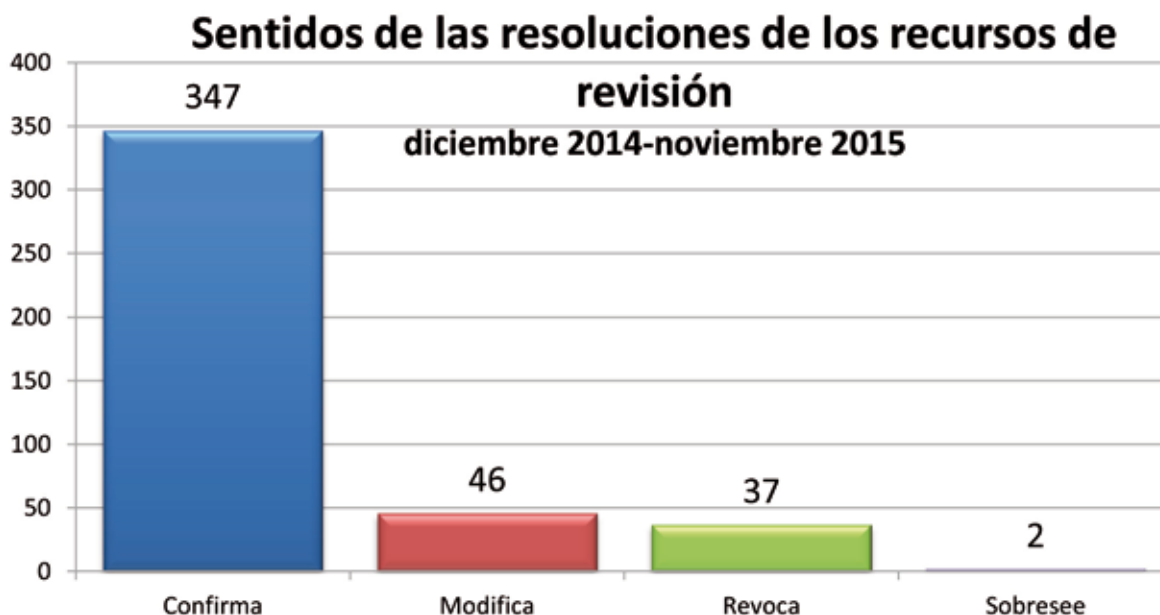
El Recurso de revisión, previsto por el artículo 312 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y artículo 20, último párrafo de la Ley Orgánica de este Tribunal; consiste en una segunda instancia

respecto a los procesos que se tramitan en los Juzgados Administrativos Municipales. La gráfica siguiente muestra el comparativo de los recursos de este tipo, que fueron recibidos y resueltos por este Tribunal en el presente año y el inmediato anterior.

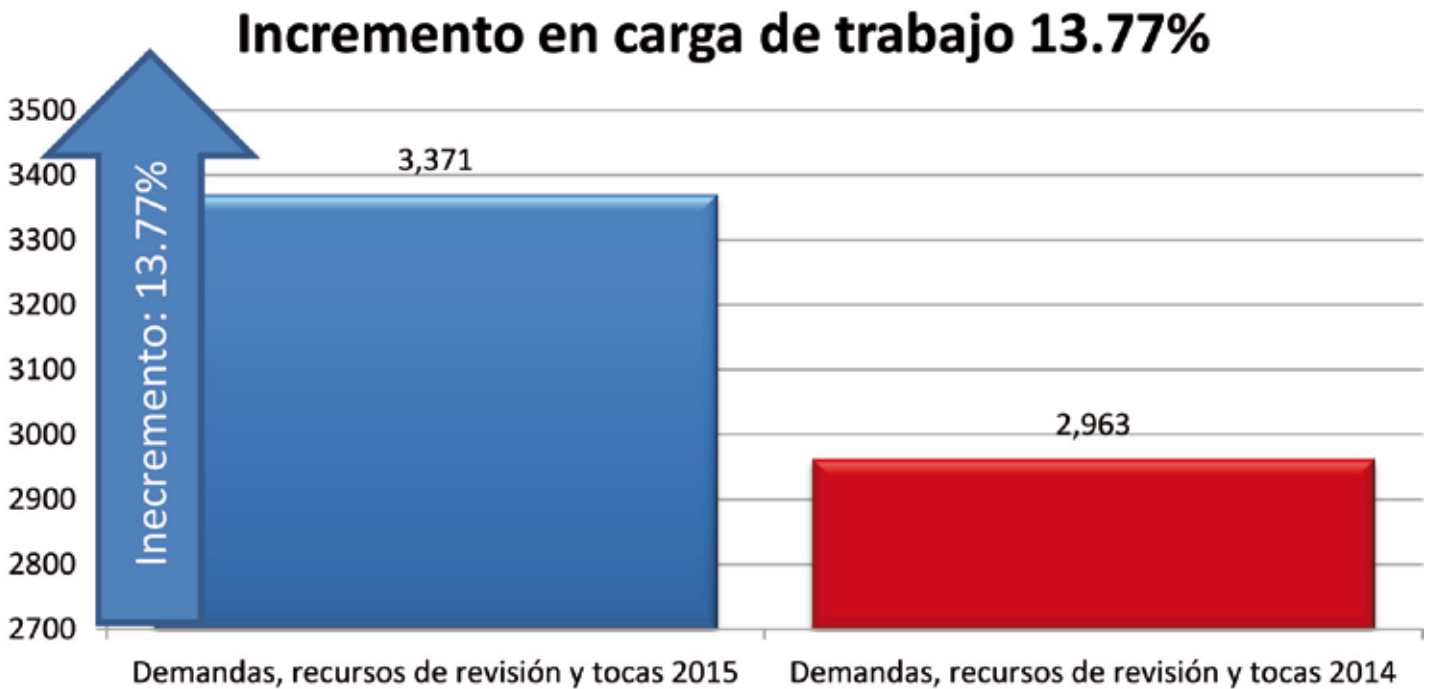


### 1.3.1 SENTIDOS DE LAS RESOLUCIONES DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN

Los sentidos determinados en las resoluciones de este medio de impugnación son los siguientes:



De las anteriores gráficas relativas a las actividades competencia de las Salas del Tribunal, se concluye que durante este ejercicio hubo un incremento del 13.77% con respecto del periodo anterior.





# INFORME DE ACTIVIDADES

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

2015

# 2

ADMINISTRACIÓN



## 2.- ADMINISTRACIÓN

### 2.1 CONSEJO ADMINISTRATIVO

**D**e conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 5 de la Ley Orgánica del Tribunal, el Pleno se constituye en un Consejo Administrativo para el ejercicio del desarrollo y ejecución de las funciones administrativas, este órgano colegiado es presidido por el Presidente del Tribunal y además contará con un Secretario Técnico, cuyo encargo reside en la Contadora Pública Marisol Hernández Pérez, Directora Administrativa de la institución.

El Consejo para el ejercicio de su función, celebró 47 sesiones ordinarias, en las cuales se ejecutaron los recursos aprobados en el Presupuesto General de Egresos para nuestro Tribunal, que para este ejercicio representaron la cantidad de \$ 62,831,890.87 (sesenta y dos millones ochocientos treinta y un mil ochocientos noventa pesos 87/100 M.N.), en su ejecución siempre se privilegió el gasto al cumplimiento de objetivos y la obtención de resultados, los que fueron ejercidos bajo una correcta, eficiente aplicación del gasto y oportuna comprobación de los mismos, en estricto cumplimiento al artículo 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

Con relación a la ejecución del gasto, se destaca que el Comité de Adquisiciones del Tribunal sesionó en 6 ocasiones, mediante las cuales se autorizó la adquisición y contratación de varios

bienes y servicios con diversos proveedores inscritos en el padrón de proveedores del Tribunal.

En atención a lo anterior, oportunamente se remitieron los días 27 de enero, 25 de agosto y 24 de noviembre ante el honorable Congreso del Estado, las cuentas públicas correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2014; del primer, segundo y tercer trimestre del 2015.

Para estar en posibilidad de atender la correcta aplicación del gasto, fue necesario aprobar los “Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2015”, en la sesión ordinaria número 2 del mes de enero de éste año, documento cuya esencia es hacer eficiente el ejercicio del presupuesto durante el ejercicio fiscal.

Asimismo, se aprobaron el 15 de abril, los Lineamientos Generales para la Administración de Recursos Humanos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato; el 28 de octubre, el Reglamento General de la Especialidad en Justicia Administrativa con la posibilidad de continuar con el programa de Maestría en Justicia Administrativa; y se presentó el 23 de abril el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato para el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato.

## 2.2 EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS

### 2.2.1 INSTRUMENTOS DE DETECCIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN, CLIMA LABORAL Y SALUD

Con el objeto de procurar que los servidores públicos adscritos a este Tribunal cuenten con las herramientas y conocimientos necesarios para desempeñar eficientemente su trabajo, fue elaborado un programa de capacitación, tomando como base tres instrumentos de detección que fueron aplicados a mediados del año 2014, y autorizado por el Consejo Administrativo del Tribunal el 4 de febrero del 2015; los cuales a continuación se describen:

- **Detección de necesidades de capacitación:** Instrumento aplicado en el mes de junio y julio de 2014, cuyo objeto fue detectar e identificar las necesidades de capacitación de cada uno de los servidores públicos del Tribunal, con la finalidad de contribuir a su mejor desempeño.

- **Clima laboral:** Instrumento que permite detectar el medio ambiente humano y físico en el que se desarrolla el trabajo cotidiano y cuyo resultado permite anticipar cómo influye en la satisfacción del personal y en consecuencia en la productividad del Tribunal.

- **Encuesta de salud y deporte:** Fue realizada a principios del segundo semestre del año 2014 para conocer en primera instancia, qué es lo que los servidores públicos requieren en materia de salud, deporte y nutrición; a fin de establecer estrategias que propicien su bienestar y salud.

### 2.2.2 CLIMA LABORAL

#### 2.2.2.1 CURSO: “MANEJANDO EL ESTRÉS A MI FAVOR”

Se llevó a cabo el curso taller: “Manejando el estrés a mi favor”, con la finalidad de que el personal de este Tribunal aprendiera a mantener el estrés en los niveles óptimos para mejorar la productividad y la calidad de las relaciones al interior de los equipos de trabajo, mediante el reconocimiento a

nivel personal de estrés y los factores que lo detonan; así como el manejo de ansiedad, que contó con la participación de 34 servidores públicos de esta institución. El curso se llevó a cabo el 26 de octubre de esta anualidad en la Reserva Ecológica las Palomas.

### 2.2.3 SALUD Y DEPORTE

#### 2.2.3.1 CAMPAÑA DE SALUD

El 20 de febrero se realizó en este Tribunal una campaña de salud por parte del personal de la clínica del ISSSTE, ofreciendo servicios como detección de glucosa, medición de presión ar-

terial y frecuencia cardíaca, medición de talla y peso y vacunación. Asimismo, se entregó a los asistentes un diagnóstico general de salud y se agendaron citas médicas.





### 2.2.3.2 CONFERENCIA SALUD LABORAL

Con el propósito de que los servidores públicos de este Tribunal conocieran los principales riesgos a su salud derivados del sedentarismo y los malos hábitos alimenticios, se llevó a cabo

la conferencia denominada “Salud laboral”, impartida por personal de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, el 24 de marzo en el salón Eduardo García de Enterría.





### 2.2.3.3 EVALUACIÓN MÉDICA FUNCIONAL

Se invitó a los servidores públicos de este órgano jurisdiccional a participar en las evaluaciones médico-funcionales, realizadas por personal de la Coordinación del Deporte del Estado de Guanajuato durante los días 14, 15 y 16 de abril. Estas evaluaciones consistieron en análisis y pruebas tales como: historia clínica; toma de presión arterial; laboratorio clínico con biometría hemática; química sanguínea y perfil de lípidos; valoración del riesgo aterogénico; exploración física con énfasis en el aparato cardiovascular y músculo esquelético; electrocardiograma; antropometría; somatosco-

pía; evaluación nutricional y hábitos dietéticos; examen radiológico, en caso de ser necesario; prueba de capacidad funcional de banda sinfín o ergómetro de bicicleta y batería de pruebas de capacidad funcional motora para valorar consumo de oxígeno y otros componentes de la aptitud física.

Con motivo de estas evaluaciones se invitó al personal a participar en activaciones físicas dirigidas por el personal de dicha Coordinación; las cuales se llevaron a cabo los días lunes, miércoles y viernes, a partir del mes de mayo en el patio del Tribunal.

### 2.2.3.4 PRIMERA CARRERA ATLÉTICA 2015

Con el objetivo de promover el deporte y los buenos hábitos entre el personal del Tribunal, se realizó el miércoles 15 de julio de 2015, la Primer Carrera At-

lética del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato, con la participación de 41 servidores de la institución.



### 2.2.3.5 TORNEO “FUNCIONARIO ACTIVO”

En seguimiento a la promoción del deporte, los buenos hábitos de salud y la convivencia e integración entre el personal; se inscribieron en el Torneo Funcionario Activo tres equipos deportivos integrados por personal del Tribu-

nal como son: basquetbol femenino, basquetbol varonil y de futbol varonil; sumando un total de 40 participantes. Este torneo se desarrolló entre los meses de agosto y diciembre del año informado.



# INFORME DE ACTIVIDADES

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

2015



# INFORME DE ACTIVIDADES

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

2015

# 3

PROCURACIÓN  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA





### 3. PROCURACIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**E**sta función se ha venido desarrollando desde el 28 de enero de 1994, fecha en que el Pleno del Tribunal acordó la creación de la Unidad de la Defensoría de Oficio, con el propósito de hacer llegar la justicia administrativa a los más desprotegidos -tanto cultural,

como económicamente-, por medio de un órgano técnico especializado, cuyos integrantes día con día orientan, canalizan, asesoran y representan a todos aquellas personas cuyos derechos se han visto vulnerados por un acto proveniente de alguna autoridad estatal o municipal.

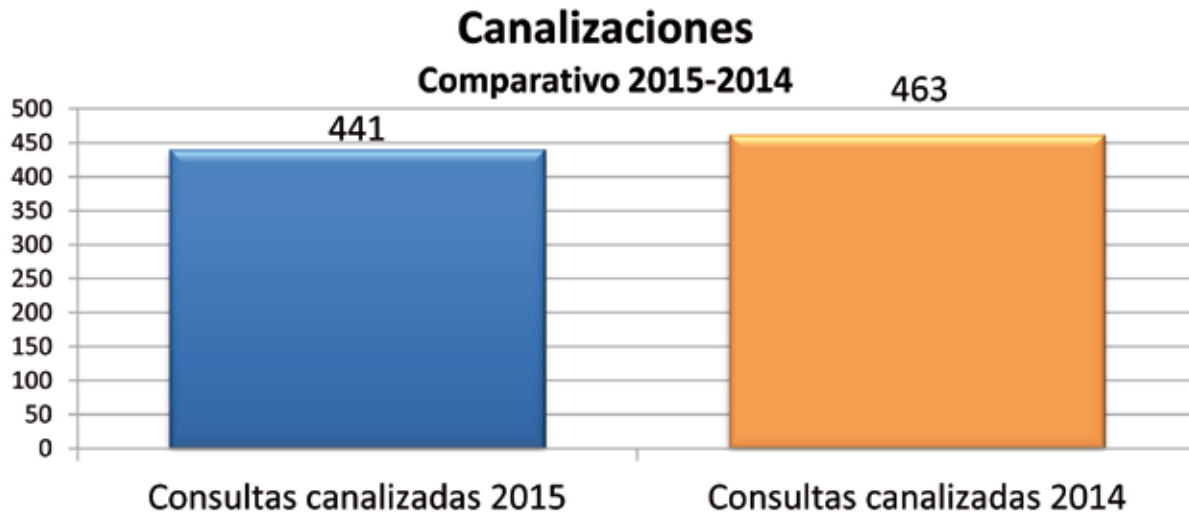


A continuación se describen los rubros estadísticos generados por la actuación de la Unidad de Defensoría de Oficio (UDO).

### 3.1 CANALIZACIONES

Derivado de la atención jurídica que proporcionan los Defensores, cuando la problemática escapa de la competencia de las salas del Tribunal, éstos canalizan a las personas a las diversas

dependencias federales, estatales o municipales que resultan competentes para la mejor atención de la situación legal que les fue expuesta por los ciudadanos.



NOTA: De las consultas nuevas recibidas en la Defensoría de Oficio, no todas son competencia de la Unidad. La mayoría de éstas fueron canalizadas, sin embargo algunas no pudieron encausarse a la instancia correspondiente, de ahí que haya diferencia entre las consultas no competencia y las canalizadas.

### 3.2 CONSULTAS NUEVAS

En el periodo materia de éste informe, la Unidad de la Defensoría de oficio desarrolló 2,355 consultas jurídicas administrativas y fiscales

competencia del Tribunal. Desahogando también 465 asesorías que al final no resultaron de su competencia.

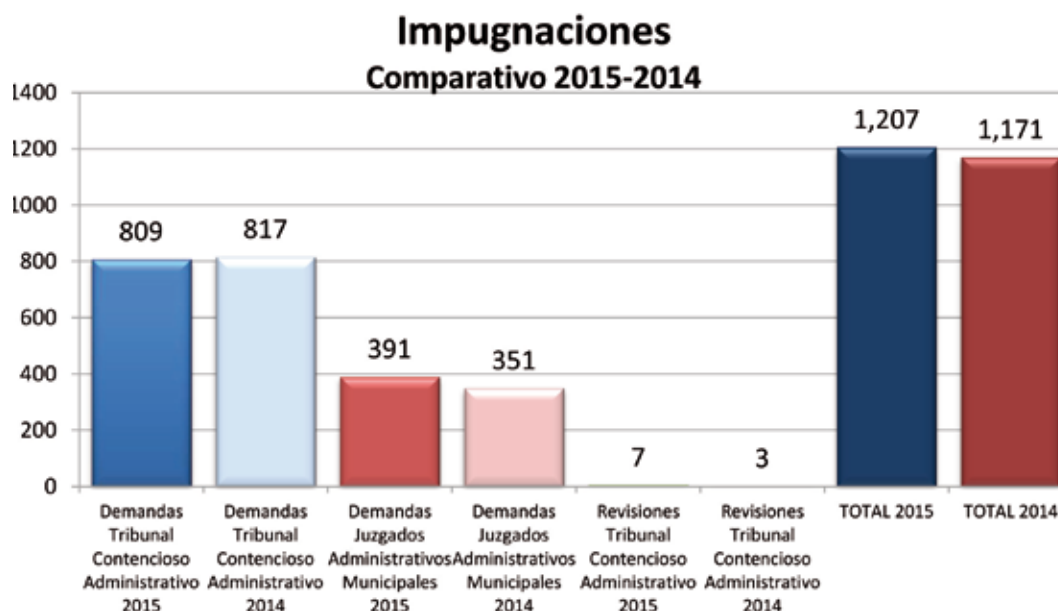




### 3.3 DEMANDAS, PROMOCIONES Y RECURSOS INTERPUESTOS POR LA DEFENSORÍA DE OFICIO

En este ejercicio anual, los Defensores de Oficio interpusieron 1,207 impugnaciones, de las cuales 816 fueron ante el Tribunal, al contemplar las demandas y los recursos de revisión que se presentaron en contra de las resoluciones emitidas por los

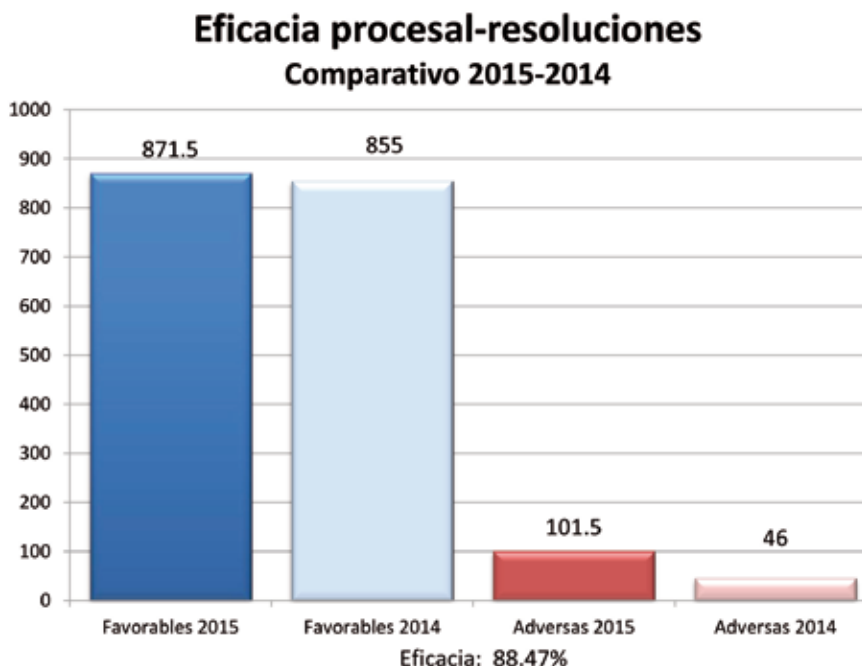
juzgadores municipales y 391 ante los Juzgados Administrativos de los municipios, al ser optativo para los ciudadanos el acudir ante el ámbito municipal o el estatal. Éstas impugnaciones representan un incremento del 3.07 %.



### 3.4 EFICACIA PROCESAL

De las 1,207 impugnaciones, la Defensoría de Oficio obtuvo 871.5 resoluciones favorables,

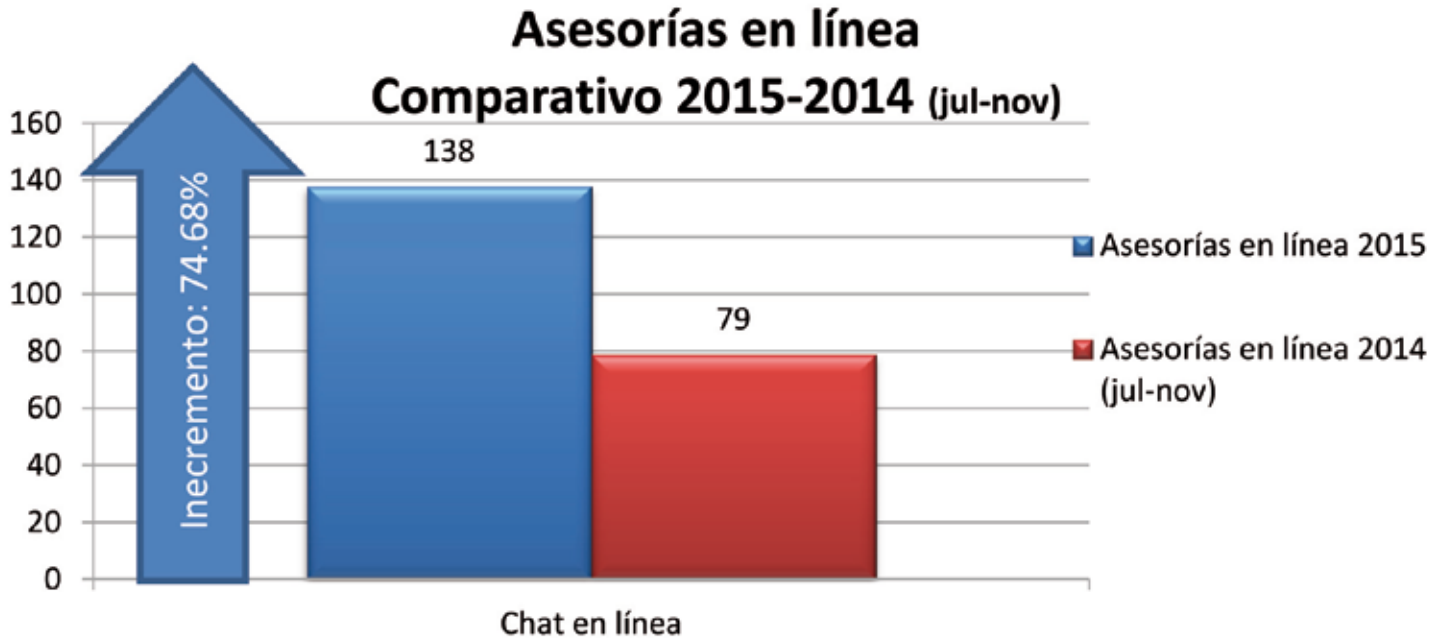
que representó una eficacia del 88.47%.



### 3.5 ASESORÍA EN LÍNEA

Mediante el programa asesor@TCA, como parte integrante de los servicios informáticos del Tribunal, los Defensores desahogaron 138

asesorías en línea, es decir, 59 más que el periodo anual anterior, como se visualiza a continuación:





# INFORME DE ACTIVIDADES

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

2015

# 4

INSTITUTO DE LA JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA



## 4. INSTITUTO DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA

A trece años de haberse creado (abril del 2002), el Instituto de la Justicia Administrativa (antes Instituto de la Judicatura Administrativa) tiene como principal objetivo el de contribuir a la formación de especialistas en la materia; sin embargo, con el paso de los años, ha evolucionado, para dar origen al Diplomado en Derecho de lo Contencioso Administrativo y a una Especialidad en Justicia Administrativa;

actividades que se han venido consolidado hasta obtener el reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación de Guanajuato y ahora, con la creación de una Maestría en el ramo; todo ello, con la firme intención de satisfacer las necesidades de capacitación, profesionalización y especialización requeridas para mantenerse a la vanguardia en actividades de docencia, investigación y extensión.

### 4.1 PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN

#### 4.1.1 ESPECIALIDAD EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Durante este año, se llevó a cabo la clausura de la Especialidad en Justicia Administrativa correspondiente a la XIV generación.

En dicha ceremonia, los asistentes pudieron escuchar las palabras de felicitación a cargo de la licenciada Ariadna Enríquez Van Der Kam, quien destacó el esfuerzo y la dedicación de los integrantes de la Especialidad y su empeño por obtener un logro académico más.

Por parte de los alumnos, el licenciado Gerardo Vázquez Bustos dirigió unas palabras a sus compañeros, Magistrados, docentes y familiares presentes en la ceremonia a quienes agradeció su apoyo y manifestó su satisfacción por concluir esta etapa en su formación profesional.

Luego se llevó a cabo la entrega de constancias por parte de los Magistrados del Tribunal, y teniendo como testigo de honor al maestro Enrique Carpizo Aguilar, docente de la especialidad y Presidente del Instituto para la Protección de los Derechos Humanos (INPRODH).



*Alumnos de la XIV generación de la Especialidad en Justicia Administrativa. En el año que se informa, se impartió la Especialidad en Justicia Administrativa en su edición número XV.*

## 4.1.2 ENTREGA DE DIPLOMAS Y CONSTANCIAS DE LA ESPECIALIDAD EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA

El 9 de julio del presente año, en las instalaciones del Pequeño Auditorio del Centro de Convenciones del Estado, se llevó a cabo la primera entrega de los diplomas de Especialistas en Justicia Administrativa avalados por la Secretaría de

Educación Pública, a 40 alumnos de diversas generaciones. Cabe precisar que al mes de noviembre se han tramitado y entregado un total de 71 diplomas y certificados de terminación de estudios.



Asistentes al evento.



Intervención del Magistrado Presidente Arturo Lara Martínez.



*Alumnos a los cuales les fue entregado el diploma como Especialistas en Justicia Administrativa.*

### 4.1.3 DIPLOMADO

El 20 de marzo de esta anualidad, dio inicio el Diplomado en Derecho de lo Contencioso Administrativo, con una matrícula de 18 alumnos, el cual se oferta por este Tribunal bajo un sistema escolarizado, donde se combina la teoría, la investigación y el análisis de casos, a fin de proporcionar los conocimientos que permitan enriquecer la formación académica y

la experiencia laboral tanto del personal jurídico del Tribunal como de abogados litigantes y funcionarios.

Dicho programa concluyó el 17 de julio del mismo año, con una ceremonia realizada en las instalaciones del Hotel Edelmira de esta ciudad capital.



*Alumnos que concluyeron el Diplomado en Justicia Administrativa*

### 4.1.4 MAESTRÍA EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Se otorgó por parte de la Secretaría de Educación de Guanajuato la validación técnico pedagógica del Programa de Estudios de la Maestría en Justicia Administrativa, restando únicamente la publicación de su Reglamento y recientemente se emitió el acuerdo secretarial 072/15, donde

se dio la aprobación del plan y programa de estudios para impartir la Especialidad en Justicia Administrativa con la posibilidad de continuar con el programa de Maestría en Justicia Administrativa en el año 2016.



## 4.2 CURSOS Y CAPACITACIONES

### 4.2.1 CURSOS DE ORDEN JURISDICCIONAL

#### 4.2.1.1 CURSO DE REDACCIÓN DE DOCUMENTOS JUDICIALES

Con la finalidad de mantener al personal permanentemente capacitado y actualizado, se llevó a cabo el curso: “Redacción de Documentos Judiciales”, dirigido al personal jurisdiccional de este Tribunal y público en general. Fue impartido por el doctor Miguel López Ruiz, Técnico Académico en

el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y experto en la materia, durante los días 27 y 28 de febrero del presente año, abordando temas tales como: elementos técnicos, vicios de redacción y de lenguaje, gramática y ortografía.



Participantes en el curso de “Redacción de Documentos Judiciales”.



*Personal jurisdiccional participante en el curso "Contratos de Obra Pública".*

#### 4.2.1.2 CURSO DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

Como una herramienta más de capacitación, se llevó a cabo el curso denominado "Contratos de Obra Pública", con una duración de 20 horas y dirigido al personal jurisdiccional del Tribunal así como a abogados externos. Fue impartido por el ingeniero Enrique Adalmiro Salles Carmona,

durante los días 18, 19, 25 y 26 de mayo en el salón Eduardo García de Enterría, abordando temas como la adjudicación de la obra pública en sus modalidades, la rescisión de los contratos en esta materia, entre otros temas; concluyendo con una sesión de preguntas y respuestas.



*Personal jurisdiccional participante en el curso "Contratos de Obra Pública".*



*Magistrado Arturo Lara Martínez; ingeniero Enrique Adalmiro Salles Carmona, ponente del curso; Magistrada Ariadna Enriquez Van Der Kam y Magistrado Alejandro Santiago Rivera.*

### 4.2.1.3 CURSO TALLER SOBRE LA NUEVA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Con la finalidad de dar a conocer al personal jurisdiccional del Tribunal, las reformas a la nueva Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y facilitar la elaboración del Reglamento de Contrataciones

Públicas de este órgano de justicia, durante los días 10, 17, 21 y 27 de abril, se impartió por el licenciado Juan Antonio Reynoso Candelas el curso-taller sobre “La Nueva Ley de Contrataciones Públicas”.



*Personal jurisdiccional convocado al curso.*



*Licenciado Juan Antonio Reynoso Candelas, ponente del curso.*

## 4.2.2 CURSOS DE ORDEN ADMINISTRATIVO

### 4.2.2.1 ANÁLISIS DE LOS PUNTOS FINOS EN LA LEGISLACIÓN FISCAL 2015. MISCELÁNEA FISCAL 2015

Para actualizar al personal adscrito a la Dirección Administrativa de este Tribunal, en el tema relativo a la materia fiscal, asistieron al curso a que se hizo referencia en el título

de este apartado; mismo que se llevó a cabo en las Instalaciones del Instituto Mexicano de Contadores Públicos de León, el 27 de enero de 2015.

### 4.2.2.2 CURSO DE ORTOGRAFÍA Y REDACCIÓN SIN GRAMÁTICA

Con la intención de capacitar a los servidores públicos de nuevo ingreso de nuestro Tribunal y a todos aquellos a quienes les interesara mejorar su habilidad en la materia, se les impartió el curso intitulado “Ortografía y Redacción sin gra-

mática”, durante los días 5, 12 y 19 de marzo de 2015; por parte del periodista Enrique Soriano Valencia, ganador del Premio Estatal de Periodismo Cultural 2009 por el Congreso del Estado de Guanajuato.



*Participantes del curso y el ponente, licenciado Enrique Soriano Valencia.*

### 4.2.2.3 PRIVACIDAD EN INTERNET

Dada la importancia del internet en la actualidad, como una herramienta tecnológica de trabajo, el Magistrado Vicente de Jesús Esqueda Méndez, el ingeniero José Antonio Olmos Leyva y el técnico superior universitario Juan Carlos Landín Solís, asistieron a la conferencia denominada “Privacidad en Internet”, impartida por el ponente Marco Otilio Peña Díaz, consultor de APPWorld, durante los días 27 y 28 de febrero de 2015, en las instalaciones del Hotel Crown Plaza, de León

Guanajuato, abordándose los temas: sensibilización sobre el uso de las tecnologías para compartir y almacenar documentos en la nube; herramientas de encriptación de archivos a manera de aumentar la seguridad en documentos confidenciales; uso de llaves públicas y privadas para el envío de información, correos y datos cifrados; conocimiento de servicios seguros de telefonía móvil y uso de verificación a dos pasos en servicios web de Google y Microsoft.

#### 4.2.2.4 CÓMO ANALIZAR UNA WEB INSTITUCIONAL

Con la finalidad de conocer los diversos canales de percepción de los usuarios de un sitio web, el personal de la Coordinación de Informática de este Tribunal, asistió al curso “Cómo analizar una

web institucional”, impartido por Vicente Ramón Ferrer, profesor representante de Editorial OX20, el 20 de marzo, en las instalaciones del Hotel Roma, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

#### 4.2.2.5 CURSO DE APLICACIONES MÓVILES

En aras de obtener los conocimientos y habilidades para desarrollar una aplicación para dispositivos móviles en este Tribunal, los integrantes de la Coordinación de Informática asistieron al

“Curso de aplicaciones móviles”, impartido en el salón Eduardo García de Enterría por el proveedor de Agape Networks, durante los días 10 y 11 de abril de 2015.

#### 4.2.2.6 CURSO DE AULA VIRTUAL (MOODLE)

A fin de aprender a crear una herramienta de trabajo para el Instituto de la Justicia Administrativa que permitiera facilitar la administración de la cartera de maestros con que cuenta el Instituto y de los alumnos, así como sentar bases para la capacitación en línea y apoyar en la administración de programas académicos

en general; la Coordinación de Informática, el Instituto de la Justicia Administrativa, así como personal jurídico interesado en la materia, asistieron al “Curso de Aula Virtual (MOODLE)”, impartido por el proveedor de Agape Networks, en el salón Eduardo García de Enterría, los días 17 y 18 de abril del 2015.



Asistentes al curso de Aula Virtual (MOODLE)

#### 4.2.2.7 EXPO CAPITAL HUMANO

Durante los días 1 y 2 de julio, la Coordinación de Recursos Humanos asistió a la “Expo Capital

Humano”, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a fin de actualizarse en la materia.

#### 4.2.2.8 CAPACITACIÓN DE BRIGADAS DE EMERGENCIAS

Con el propósito de integrar y capacitar a una brigada que permita dar respuesta a cualquier contingencia de seguridad que pudiera llegar a presentarse, el personal operativo y parte de la Dirección Administrativa del Tribu-

nal asistió el 31 de junio a instalaciones de la Cruz Roja Mexicana, delegación Guanajuato, para tomar los cursos “Seis acciones para salvar una vida” y “Sistema de respuesta a emergencias”.

#### 4.2.2.9 CURSO DE INDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN SOBRE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL TRIBUNAL

Durante los días del 5 al 8 de octubre, en el salón Eduardo García de Enterría, el ingeniero José Antonio Olmos Leyva, Coordinador de Informática de este Tribunal, impartió el “Curso de Induc-

ción y Actualización sobre el Sistema Informático del Tribunal”, dirigido al personal de nuevo ingreso e interesado en actualización y resolución de dudas en la materia.

#### 4.2.2.10 CÓMO ADMINISTRAR Y OPTIMIZAR ALMACENES E INVENTARIOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

A fin de dar a conocer herramientas e información que permitan optimizar el manejo y administración de los inventarios y almacén del Tribunal, se llevó a cabo, el 29 de octubre del presente año en el salón Eduardo García de Enterría, el curso “Cómo Administrar y Optimizar Almacenes e Inventarios para el Estado de

Guanajuato”, en el que participaron el Coordinador de Servicios Generales y Recursos Materiales, así como personal de la Dirección Administrativa y Contraloría Interna. La capacitación fue impartida por el contador Omar Rivera Luego, del despacho Verver y Vargas asociados.

#### 4.2.2.11 DESARROLLO DE HABILIDADES PROFESIONALES PARA SECRETARIAS EJECUTIVAS Y ASISTENTES ADMINISTRATIVAS

Con el propósito de desarrollar habilidades para perfeccionar su trabajo individual y de equipo, conocer nuevos elementos para desplegar una inteligencia y personalidad integral orientada a lograr resultados de alto impacto en sus actividades laborales y personales, los oficiales jurí-

dicos y secretarias de este Tribunal asistieron al curso “Desarrollo de Habilidades Profesionales para Secretarias Ejecutivas y Asistentes Administrativas”, que se llevó a cabo en el Salón Eduardo García de Enterría de este Tribunal, el 9 de noviembre.



*Maestro Gerardo Arroyo Figueroa, Secretario Técnico del Órgano de Fiscalización Superior, conferencista.*

## **4.3 CONFERENCIAS**

### **4.3.1 LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO**

El 27 de febrero de este año, en el salón Eduardo García de Enterría, se impartió una conferencia sobre la “Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato”, por parte del maestro Gerardo Arroyo Figueroa, Secre-

tario Técnico del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato. A este evento fueron convocados personal jurisdiccional y administrativo de este Tribunal y de otros organismos autónomos.



## 4.4 DECLARACIÓN ANUAL DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Con la finalidad de conocer el procedimiento para presentar una declaración de impuestos, conceptos deducibles y montos máximos, se llevó a cabo la conferencia denominada “Declaración Anual de las Personas Físicas”, diri-

gida al personal interesado en la materia. La conferencia fue impartida por especialistas que forman parte del Servicio de Administración Tributaria SAT, el 3 de marzo en el salón Eduardo García de Enterría.



*Participantes en la conferencia “Declaración Anual de la Personas Físicas”.*



*Especialistas del Servicio de Administración Tributaria, SAT, que impartieron la conferencia.*

## 4.5 PRESENTACIONES DE LIBROS

### 4.5.1 PRESENTACIÓN DEL LIBRO “LA NUEVA LEY DE AMPARO. ELEMENTOS PARA SU ESTUDIO Y APLICACIÓN”

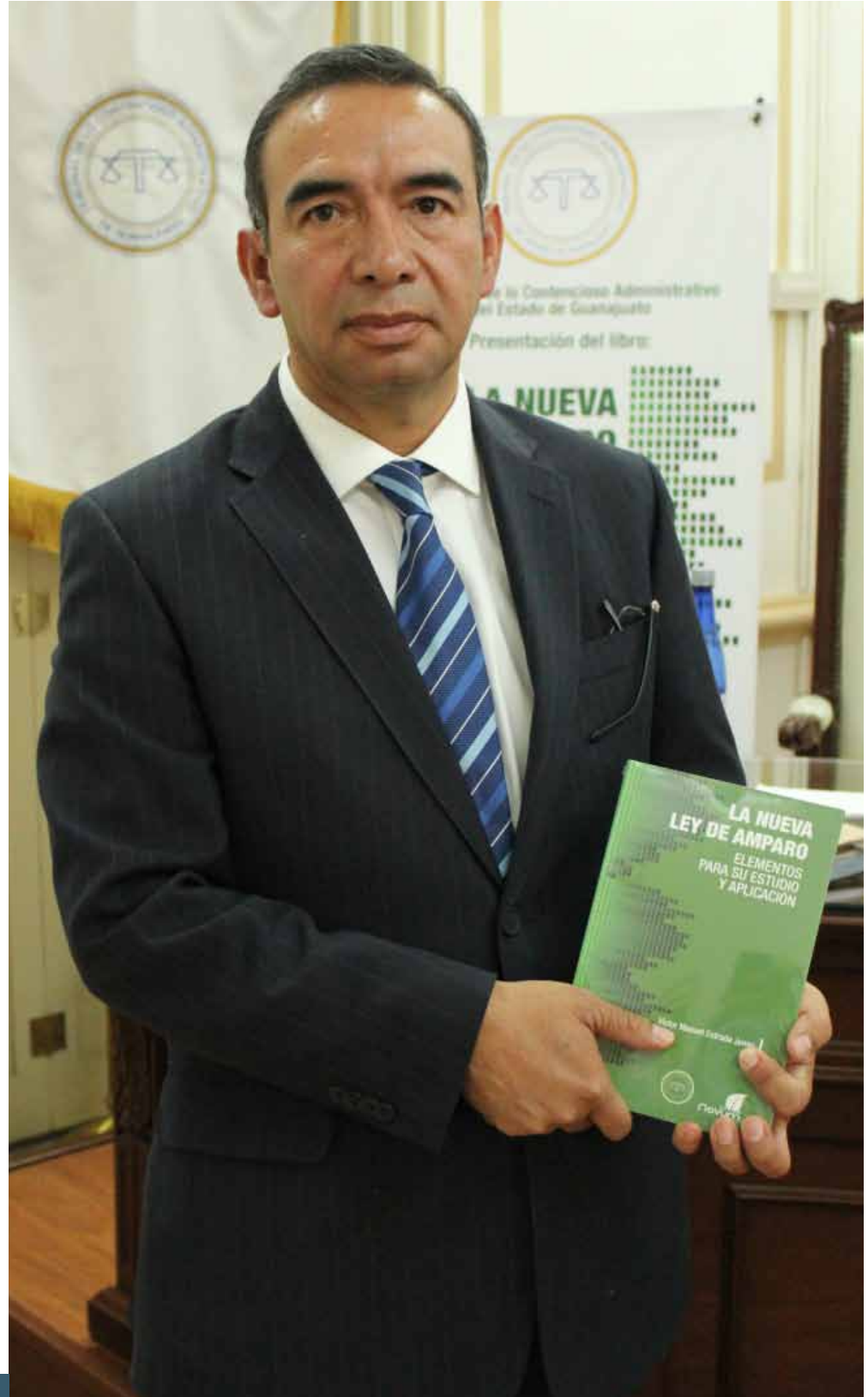
El 23 de junio del año informado, se llevó a cabo en las instalaciones de este Tribunal la presentación del libro “La nueva Ley de Amparo. Elementos para su estudio y aplicación”.

La nueva edición de este texto es la primera obra impulsada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado que tendrá presencia a nivel nacional mediante la colaboración de la Editorial Novum.

El objetivo de esta producción editorial es que el Tribunal coadyuve con una mayor difusión de la cultura jurídica para el estado de Guanajuato al transmitir conocimientos especializados en materia administrativa y constitucional.

En el evento, se contó con la presencia del autor, Víctor Manuel Estrada Jungo, Magistrado adscrito al Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Sexto Circuito; y del comentarista de la obra, el maestro Roberto Suarez Muñoz, Juez Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato.

*Autor de la obra “La Nueva Ley de Amparo. Elementos para su estudio y aplicación”, Víctor Manuel Estrada Jungo, Magistrado Adscrito al 1er Tribunal Colegiado en Materia para el Décimo Sexto Circuito.*





*En el marco de la presentación del libro “La Nueva Ley de Amparo. Elementos para su estudio y aplicación”, de izquierda a derecha, Magistrados Alejandro Santiago Rivera, Magistrado Víctor Manuel Estrada Jungo, Magistrado Presidente Arturo Lara Martínez, Maestro Roberto Suárez Muñoz y Magistrado Vicente de Jesús Esqueda Méndez.*

## 4.5.2 PRESENTACIÓN DEL LIBRO “DEMOCRACIA. FILOSOFÍA POLÍTICA Y JURÍDICA”

En el mes de octubre de este año, en el Salón Eduardo García de Enterría de este Tribunal, fue presentado el libro **“Democracia. Filosofía Política y Jurídica”** coordinado por Francisco M. Mora Sifuentes.

En el libro trabajaron destacados filósofos del derecho y la política como Francisco Javier Ansuátegui, Juan Carlos Bayón, Roberto Gargarella, Azi Lev-On, Javier de Lucas, Bernard Manin, Mariano C. Melero, Félix Ovejero, Massimo La Torre y Jeremy Waldron.

Se trata de un compendio de trabajos dirigidos a aquellos que quieran entender la democracia y su complejidad, entendiéndose que se debe trabajar en la participación ciudadana, rendición

de cuentas y en la idea de que la democracia no consiste sólo en ejercer el voto sino participar activamente en la política.

En el evento participó la Magistrada Ariadna Enríquez Van Der Kam, Propietaria de la Tercera Sala del Tribunal de lo Contencioso; el doctor Imer Flores, presentador del libro; y el doctor Francisco M. Mora Sifuentes, Coordinador de la obra.

Con la presentación de obras tan importantes como el libro **“Democracia. Filosofía Política y Jurídica”**, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo reafirma su compromiso de aportar en la generación de una mayor cultura jurídica en el Estado de Guanajuato.



Doctor Francisco M. Mora Sifuentes, coordinador de la obra; licenciada Ariadna Enríquez Van Der Kam, Magistrada de Tercera Sala y doctor Imer Flores, presentador del libro.

### 4.5.3 PRESENTACIÓN DEL LIBRO “DEL ESTADO LEGAL AL CONSTITUCIONAL DE DERECHO”

El 12 de noviembre del año en curso se presentó el libro titulado “Del Estado Legal al Constitucional de Derecho”, autoría de Enrique Carpizo, catedrático en la Especialidad en Justicia Administrativa que imparte el Tribunal de lo Contencioso a través del Instituto de la Justicia Administrativa.

Esta obra expone una serie de ideas y elementos que permiten distinguir entre el modelo de

Estado Legal y el de Estado Constitucional, plasmando rasgos que, de acuerdo al autor, posibilitan la consolidación de un estado constitucional congruente.

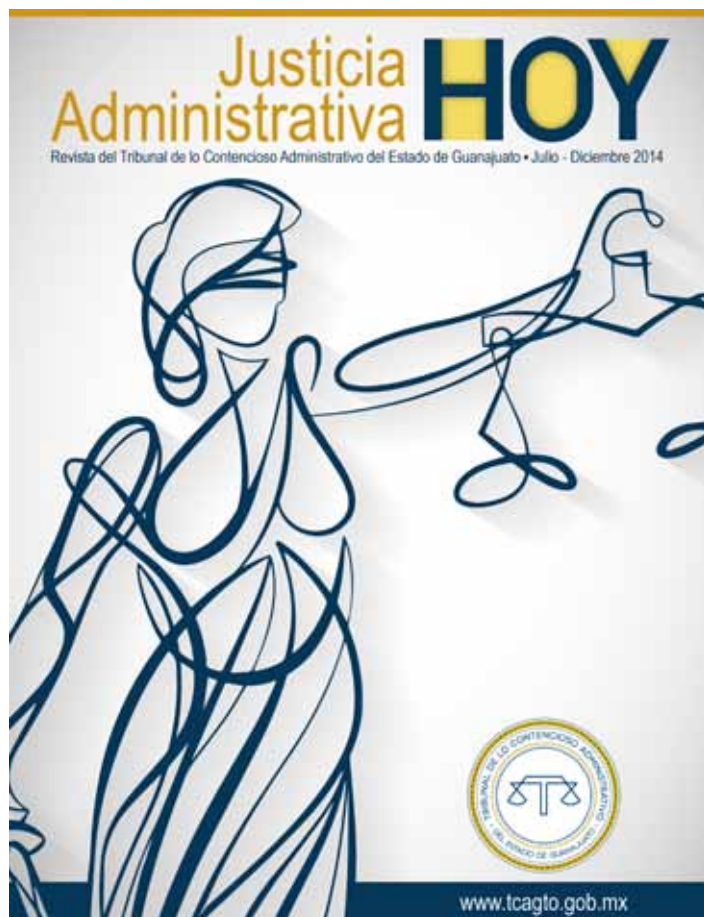
En la presentación del libro estuvieron presentes el autor de la obra, maestro Enrique Carpizo y el maestro Rafael Romo Aguiñaga, profesor del Departamento de Derecho de la Universidad de Guanajuato.

## 4.6 PUBLICACIONES

### 4.6.1 REVISTA “JUSTICIA ADMINISTRATIVA HOY”

Para dar difusión a los ensayos y artículos que se generan con motivo del diario acontecer de la justicia administrativa y la gran variedad de temas que puede comprender su ejercicio; los cuales se ven reflejados desde la perspectiva de sus múltiples actores, como en el dictado de las resoluciones más relevantes emitidas por el Pleno y las cuatro Salas del Tribunal, como en los puntos de vista de catedráticos y profesionistas estudiosos.

Este órgano jurisdiccional, a través de la colaboración del personal del Instituto de la Justicia Administrativa, edita semestralmente la Revista “Justicia Administrativa Hoy”, la cual en el primer semestre del año que se informa, tuvo como contenido el desarrollo de dos temas que aunque muy distintos, fueron de gran trascendencia, siendo éstos el origen y evolución de la Responsabilidad Patrimonial del Estado y la posibilidad de la creación de una Quinta Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo; así como la publicación de tres sentencias relevantes dictadas por el Pleno, la Primera y Segunda Sala.





# INFORME DE ACTIVIDADES

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

2015



# INFORME DE ACTIVIDADES

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

2015

# 5

CONTROL INTERNO





## 5.- CONTROL INTERNO

### 5.1. EN MATERIA DE CONTROL INTERNO

**A**demás de vigilar y fiscalizar el ejercicio del presupuesto de egresos, la administración del personal y de bienes muebles de la Institución, la Unidad de Control Interno, realizó las siguientes acciones:

Participó en las sesiones del Consejo Administrativo y supervisó las del Comité de Adquisiciones del Tribunal.

Llevó a cabo la revisión de la cuenta pública correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2014; así como la correspondiente a los primeros tres trimestres del ejercicio fiscal 2015.

Realizó la evaluación del cumplimiento de metas presentadas por las diversas áreas del Tribunal, en seguimiento al cumplimiento anual al Plan de Trabajo del año 2014.

Elaboró el reporte de seguimiento de metas presupuestales conforme al Presupuesto Basado en Resultados del año 2014, así como el reporte semestral de seguimiento de metas presupuestales conforme al Presupuesto Basado en Resultados para el año 2015.

### 5.2 EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

La Unidad de Acceso a la información Pública del Tribunal procuró el acceso a los datos de esa naturaleza; así como el manejo cuidadoso de la información clasificada como reservada o confidencial en posesión de esta institución; asimismo, recabó y actualizó mensualmente la información del portal de transparencia de la página del Tribunal.

Adicionalmente, durante el periodo señalado se atendieron 45 solicitudes de Acceso a la Información Pública a través del sistema Infomex: Del 22 de noviembre al 31 de diciembre de 2014 se atendieron 5 solicitudes.

Formalizó 18 actas de entrega recepción, con motivo de diversos cambios y sustituciones del personal administrativo y jurisdiccional del Tribunal durante el ejercicio que se informa.

Recibió y revisó 57 declaraciones de situación patrimonial anuales, 7 iniciales y 6 finales, con motivo del cumplimiento de las obligaciones consignadas en la ley.

Presentó el proyecto de respuesta al pliego de observaciones y recomendaciones de la revisión de la cuenta pública correspondiente a los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2014, en colaboración con la Dirección Administrativa.

Se recibieron 5 quejas, de las cuales una se encuentra resuelta y 4 en trámite.

Realizó la “Metodología para la Evaluación del Cumplimiento de Metas Institucionales de los Programas de Trabajo para el año 2015”.

Elaboró el Proyecto de “Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas del Estado de Guanajuato” y revisó 111 convenios y contratos que suscribió el Tribunal con terceros.

Del 1 de enero al 30 de abril de 2015 se atendieron 13 solicitudes.

Del 1 de mayo al 22 de noviembre de 2015 se atendieron 27 solicitudes.

Asimismo, se rindieron informes mensuales de las solicitudes atendidas por la Unidad al Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

En cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Guanajuato, se actualizó el Banco de Datos Personales del Tribunal.

En esta materia se coordinó la capacitación del personal, respecto a la Ley General de Transparencia, en modalidad virtual en coordinación con el Instituto de Acceso a la In-

formación Pública del Estado de Guanajuato (IACIP) y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).



*Asistentes al curso sobre la Ley General de Transparencia*



*Asistentes al curso sobre la Ley General de Transparencia*



# INFORME DE ACTIVIDADES

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

2015

# 6

OTRAS ACTIVIDADES  
RELEVANTES



## 6. OTRAS ACTIVIDADES RELEVANTES

### 6.1 EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO DE LA MAGISTRADA PROPIETARIA DE LA TERCERA SALA

Con motivo de la proximidad del término de la vigencia del nombramiento de la Magistrada Propietaria de la Tercera Sala, licenciada Ariadna Enríquez Van Der Kam, el Pleno de este Tribunal acordó en la sesión ordinaria número 29, celebrada el 14 de agosto del año en curso, iniciar el procedimiento de evaluación de la Magistrada, con base en los Lineamientos para la Evaluación de las Salas y Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato, con la finalidad de veri-

ficar el cumplimiento de los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo, publicidad, prontitud, audiencia, igualdad, exhaustividad, independencia y eficacia, en su desempeño.

Una vez concluido el procedimiento de evaluación, el resultado fue dado a conocer mediante la remisión del correspondiente expediente administrativo, el 22 de octubre de 2015, al Gobernador de nuestro estado, para efecto de que se determinara sobre su ratificación.

### 6.2 XXVIII ANIVERSARIO DEL TRIBUNAL. CONGRESO INTERNACIONAL “DERECHO HUMANO A UNA BUENA ADMINISTRACIÓN”.

El 10 de septiembre de este año, con motivo de la celebración del XXVIII Aniversario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato, se llevó a cabo el Congreso Inter-

nacional “Derecho Humano a una Buena Administración”, el cual tuvo verificativo en el aula Bicentenario de las instalaciones del Poder Judicial del Estado.



Magistrado Arturo Lara Martínez en la inauguración del Congreso Internacional “Derecho Humano a una Buena Administración”, con motivo del 28 Aniversario del Tribunal.

En el acto inaugural del citado Congreso Internacional, el Magistrado Presidente enfatizó que el Tribunal trabaja arduamente para que se respete

el derecho a una justicia apegada a los principios de legalidad, no discriminación, no abuso de poder, objetividad, imparcialidad e independencia.



*Magistrado Arturo Lara Martínez en la inauguración del Congreso Internacional "Derecho Humano a una Buena Administración", con motivo del 28 Aniversario del Tribunal.*

En el evento se contó con la presencia de dos ponentes extranjeros: el maestro William Eduardo Valenzuela Villalobos, Director Docente en la Facultad de Derecho de la Universidad Mayor, y

la doctora Miriam Mabel Ivanega, Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



*Doctora Miriam Mabel Ivanega y Maestro William Eduardo Valenzuela Villalobos.*

Asimismo se contó con la presencia los doctores Daniel Márquez Gómez y Miguel Alejandro

López Olvera, Investigadores Titulares de la Universidad Nacional Autónoma de México.



*Doctores Daniel Márquez Gómez y Miguel Alejandro López Olvera.*

Además, en este Congreso Internacional estuvieron presentes los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato, Vicente de Jesús Esqueda Méndez, Ariadna Enríquez Van Der Kam y Alejandro San-

tiago Rivera; así como el maestro Miguel Valadez Reyes, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia de Estado, Jueces Administrativos Municipales y servidores públicos del estado y los municipios de Guanajuato.



*Doctores Daniel Márquez Gómez, Miguel Alejandro López Olvera, Doctora Miriam Mabel Ivanega y Maestro William Eduardo Valenzuela Villalobos*



## 6.3 RECONOCIMIENTO AMIJ 2015 “SERVICIOS INFORMÁTICOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO”

La Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, A.C., por sus siglas AMIJ, convocó a todos los órganos impartidores de justicia integrantes de los once apartados de la Asociación a participar en los “Reconocimientos AMIJ 2015”, en cualquiera de sus categorías: “Acceso a la Justicia y Derechos Humanos”, “Resoluciones que Incorporan Perspectiva de Género” y “Proyectos de Excelencia e Innovación Judicial”.

Por ello, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo tuvo a bien inscribirse en la categoría de Proyectos “Excelencia e Innovación Judicial” con su proyecto “Servicios Informáticos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato”, mediante el cual se expuso el uso de tecnologías de la información por parte de este órgano jurisdiccional, como medio para facilitar a todos los

guanajuatenses un mayor acceso a la justicia administrativa.

Una vez cumplidas las bases y requisitos establecidos en la convocatoria, evaluados los proyectos por los jurados que integraron el Comité Directivo de la AMIJ, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato fue galardonado con la estatuilla conmemorativa del reconocimiento AMIJ 2015, en la categoría anteriormente referida, la cual fue recibida por el Presidente de este Órgano de Justicia, doctor Arturo Lara Martínez, de manos del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro Luis María Aguilar Morales, en el marco de la Décima Asamblea General Ordinaria de la AMIJ, celebrada el 4 de octubre del año en curso, en el estado de Durango.



Magistrado Arturo Lara Martínez recibiendo el “Reconocimiento AMIJ 2015”.



Magistrado Arturo Lara Martínez recibiendo el "Reconocimiento AMIJ 2015".

Los Servicios Informáticos que el Tribunal pone al alcance de los ciudadanos comprenden: Asesor en Línea "Asesor@TCA", Notificaciones Electrónicas, Expediente Electrónico, Transmisión de Sesiones

de Pleno en Línea, Revista Digital, Videoteca y Biblioteca Virtual. A partir del 17 de noviembre del año en curso, se incrementan estos servicios, con la entrada en vigor del Juicio en Línea.

## ASESOR EN LÍNEA "Asesor@TCA"

Es un Sistema que permite a cualquier persona ponerse en contacto con personal capacitado de la Defensoría de Oficio del Tribunal, a través

de un chat en vivo y así resolver en forma pronta y directa, sus inquietudes.

[tcagto.gob.mx/atencionenlinea/asesoria\\_online.php?v=1](http://tcagto.gob.mx/atencionenlinea/asesoria_online.php?v=1)



**Instrucciones de uso:**

1. Presione [aquí](#) para llamar a un asesor
2. Espere a ser atendido por el asesor
3. Realice una conversación con el asesor explicando a detalle su situación.
4. Al terminar la conversación con el asesor cierre la ventana actual.



Para cualquier inconveniente en el uso de este servicio de Asesoría en Línea, hacemos de su conocimiento que su asunto puede ser consultado en cualquiera de las defensorías regionales de este Tribunal listadas a continuación:

MUNICIPIO	DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CONTACTO
Guanajuato, Gto	<a href="#">Allende sin frente al café Atrio, Zona Centro. 01 (473) 732 1525 Ext. 145 / 01 800 849 1524</a>	Lic. Jorge Alejandro Esquivel P. <a href="mailto:scuto1@guanajuato.gob.mx">scuto1@guanajuato.gob.mx</a>
León, Gto	<a href="#">Juárez 237 Int. 2, Zona Centro. 01 (477) 713 1530 / 01 800 670 6323</a>	Lic. Martha Catalina Medina Z. <a href="mailto:mmedina2@guanajuato.gob.mx">mmedina2@guanajuato.gob.mx</a>

**Asesor Jurídico**  
Atención al cliente

Chat iniciado

**Antonio Olmos**  
Buen día

Asesor Jurídico se unió al chat

**Asesor Jurídico**  
Bienvenido al servicio de asesoría en línea del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato. Antonio Olmos, le atiende la licenciada Fabiola Alvarado Joroe.

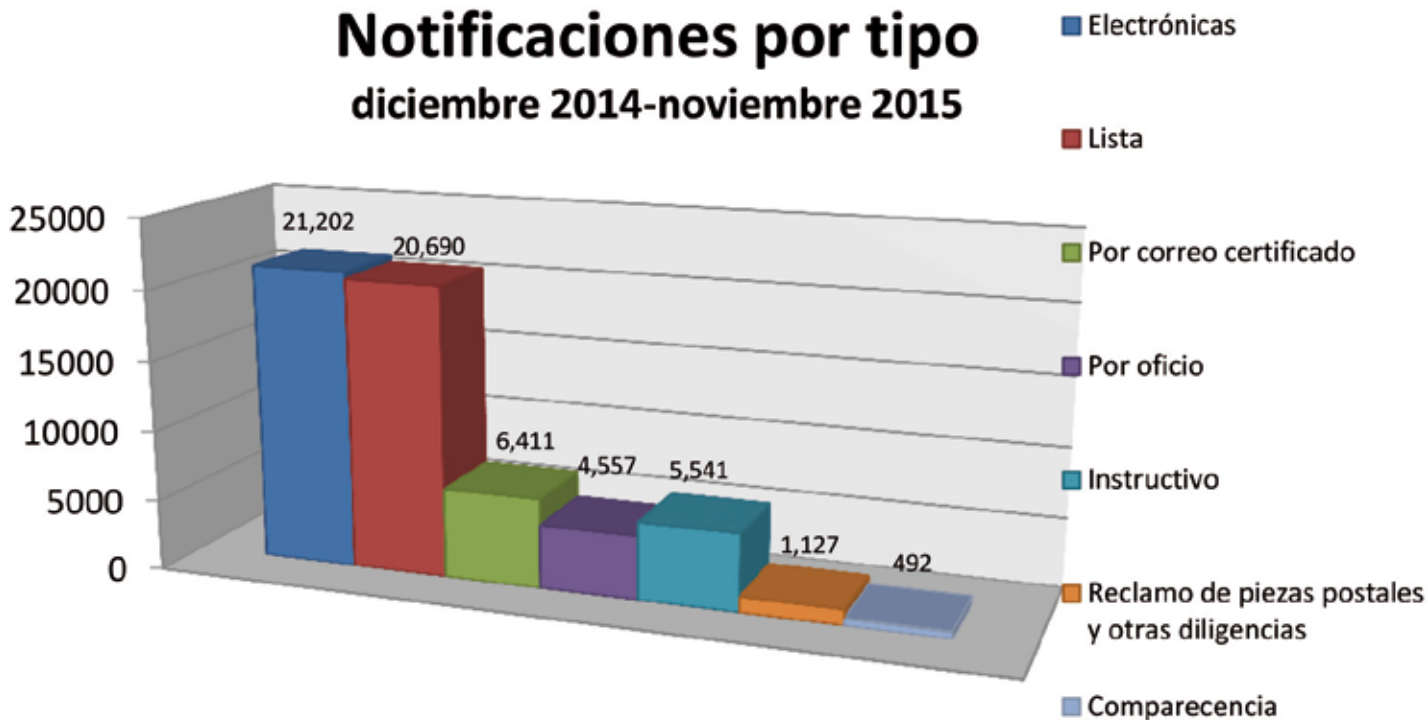
Estamos para servirle

## NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Brinda a los interesados que intervengan en el proceso administrativo la posibilidad de re-

cibir toda clase de notificaciones en su correo electrónico.

### Notificaciones por tipo diciembre 2014-noviembre 2015



## EXPEDIENTE ELECTRÓNICO

Mediante esta vía se permite que todo usuario con una cuenta oficial del Tribunal, pueda acceder a los expedientes en los que sea parte o autorizado del proceso, en forma electrónica. Se

pueden consultar promociones, acuerdos, resoluciones, notificaciones y cualquier documento que se encuentre dentro del expediente. Actualmente se han otorgado 577 cuentas electrónicas.



## TRANSMISIÓN DE SESIONES DE PLENO EN LÍNEA

Desde la sesión ordinaria número 44, celebrada el 26 de noviembre de 2014, el Tribunal publica en línea las videograbaciones de las sesiones del Pleno

que pueden consultarse en la página web del Tribunal o en el canal de YouTube: Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato.



## VIDEOTECA

Colección digital en formato audiovisual a través de la cual se preservan, catalogan y difunden las videograbaciones que realiza el Tribunal tanto de sus sesiones de pleno, como de conferencias, foros, seminarios y demás eventos que organiza.

## BIBLIOTECA VIRTUAL

La Biblioteca Virtual del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato es un servicio a través del cual se publican vía web, contenidos creados por este órgano jurisdiccional o en los cuales participa como editor.

[videos.tcagto.gob.mx/foro-hacia-una-justicia-con-perspectiva-de-genero/](https://videos.tcagto.gob.mx/foro-hacia-una-justicia-con-perspectiva-de-genero/)

 <b>Acto Inaugural del Foro «Hacia una Justicia con Perspectiva de Género»</b> junio 25, 2015	 <b>María del Pilar Hernández Martínez - Foro «Hacia una Justicia con Perspectiva de Género»</b> junio 25, 2015	 <b>Dr. Daniel Márquez Gómez - Foro «Hacia una Justicia con Perspectiva de Género»</b> junio 25, 2015	 <b>Dra. Vanessa Góngora Cervantes - Foro «Hacia una Justicia con Perspectiva de Género»</b> junio 25, 2015
---	--	--	--



Sistema Jurídico de los Miembros de Cuerpos de Seguridad Pública.

[DESCARGAR](#)



La obra que se presenta, cuenta con la colaboración de dos reconocidos académicos, los Doctores Daniel Márquez Gómez y Miguel Alejandro López Ojeda, profesores del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, quienes de forma magistral abordan sobre los temas "Gobierno, Autonomía y Gestión Municipal" y "Los límites a la Facultad Reglamentaria de los Municipios", temas que dan sustento a esta edición.

[DESCARGAR](#)

[videos.tcagto.gob.mx](https://videos.tcagto.gob.mx)



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

[PORTADA](#) [SESIONES DE PLENO](#) [FOROS](#) [CONFERENCIAS](#) [LIBROS](#) [REGRESAR A PÁGINA PRINCIPAL](#)



## CANAL DE VIDEOS

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

## 6.4 JUICIO EN LÍNEA

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato, sometió a consideración de la Asamblea, la iniciativa mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato; entre ellas, la propuesta para la implementación del juicio electrónico, mejor conocido como Sistema de Justicia en Línea a través del Sistema Informático del Tribunal, como un instrumento más que permita aprovechar el uso de las nuevas tecnologías informáticas y procurar a su vez una impartición de justicia pronta y expedita, mediante una reducción de costos, tiempo, papel y distancias.

Una vez que el Pleno del Congreso aprobó dichas reformas y adiciones al Código referido, el 15 de mayo del año en curso, la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto número 287, que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones del Código

de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato que a continuación se señalan:

La implementación del juicio en línea;

La ampliación del término para objetar pruebas documentales que se ofrezcan en la demanda; y La celebración de convenios entre las partes, siempre y cuando éstos no sean contrarios a las disposiciones jurídicas normativas, ni se afecten derechos de terceros. Se contempla también que dichos convenios puedan ser aprobados por los Magistrados de la Sala de conocimiento o por los Juzgados Administrativos Municipales.

Por destacar la materia que nos interesa, “Juicio en Línea”, el decreto contempla en el artículo 307 A, que el proceso administrativo se promoverá, substanciará y resolverá en línea, a través del Sistema Informático del Tribunal, que establecerá los términos dispuestos por el Capítulo Noveno del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa; las demás disposiciones que para tal efecto emita el Pleno del Tribunal; así como aquellas que resulten aplicables a ese Código.



*Ceremonia de inauguración del Juicio en Línea. De izquierda a derecha Magistrado Vicente de Jesús Esqueda Méndez, Magistrado Miguel Valadez Reyes, Magistrado Arturo Lara Martínez, Gobernador Miguel Márquez Márquez, Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo, Magistrada Ariadna Enríquez Van Der Kam y Magistrado Alejandro Santiago Rivera.*

Por ello, a fin de que existiera certeza y seguridad jurídica sobre la utilización del Juicio en Línea a través del Sistema Informático del Tribunal, así como para la correcta tramitación de los procesos en esa vía (en armonía con los demás servicios electrónicos que comprende el referido Sistema Informático), resultó necesario la reforma al Reglamento Interior Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de

Guanajuato y la expedición de los Lineamientos para la Utilización del Juicio en Línea ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato, siendo publicados en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado número 180, Segunda Parte, el 10 de noviembre del año en curso. Por lo tanto, el 17 de noviembre del año en curso el Gobernador de nuestro estado, el licenciado Miguel Márquez Márquez dio el arranque al Juicio en Línea.



*Ceremonia de inauguración del Juicio en Línea. De izquierda a derecha Magistrado Vicente de Jesús Esqueda Méndez, Magistrado Miguel Valadez Reyes, Magistrado Arturo Lara Martínez, Gobernador Miguel Márquez Márquez, Magistrada Ariadna Enríquez Van Der Kam y Magistrado Alejandro Santiago Rivera.*

Con la implementación del Juicio en Línea se logra la tramitación de todas las etapas del proceso contencioso administrativo, desde la demanda hasta su conclusión, a través de internet. Con esto se garantiza que todos los ciudadanos puedan acceder a la justicia administrativa de un modo completo, fácil y económico, independientemente de su ubicación geográfica.

Esta nueva modalidad informática es un espejo del proceso ordinario. Ambos procesos, el tradicional y el juicio en línea, coexistirán para asegurar un pleno acceso a la justicia. De esta manera, el particular tendrá el derecho a decidir la vía tecnológica en la que se tramite su juicio, reduciéndose considerablemente los costos y tiempos de tramitación.

Las partes podrán también, consultar el estado procesal de su expediente desde cualquier computadora con acceso a internet, las 24

horas del día, los 365 días del año; con ello se facilita un mayor control, manejo, almacenamiento y análisis de archivos, con la intención de optimizar la gestión y la resolución de los asuntos. Además, esta herramienta evita que las partes tengan que trasladarse hasta la sede del Tribunal, sólo para conocer el estado procesal de sus expedientes.

Para la utilización del juicio en línea, el Tribunal impartió capacitaciones a su personal jurisdiccional, así como a un total de 155 particulares; entre los cuales se destacan servidores públicos, abogados postulantes y grupos estudiantiles. Se ofrece también la asistencia de manera permanente a los interesados que así lo requieran.

Con lo anterior, se complementó el proyecto de Servicios Informáticos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato.

## 6.5 APERTURA DE LA DEFENSORÍA REGIONAL VI SEDE SALAMANCA, GUANAJUATO

Reconociendo la necesidad de cobertura del servicio de procuración de justicia administrativa, el 14 de octubre de 2015 el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato realizó una redistribución de las regiones de la Unidad de Defensoría de Oficio e inauguró

una sexta oficina regional en la ciudad de Salamanca, Guanajuato. A través de ella, se brindará asesoría jurídica gratuita en materia fiscal y administrativa a los ciudadanos de Salamanca y los municipios de Jaral del Progreso, Moroleón, Uriangato, Valle de Santiago y Yuriria.



*Inauguración de la Defensoría de Oficio en Materia Administrativa en la ciudad de Salamanca. De izquierda a derecha: el Magistrado de Segunda Sala, Vicente de Jesús Esqueda Méndez; la Magistrada de Tercera Sala, Ariadna Enríquez Van Der Kam; el Presidente Municipal de Salamanca, Antonio Arredondo Muñoz; Magistrado Presidente, Arturo Lara Martínez y Magistrado de la Cuarta Sala, Alejandro Santiago Rivera.*

Esta sede regional, además de brindar asesoría jurídica gratuita y representar a los ciudadanos que presenten algún conflicto por actos de autoridades municipales o estatales, se abocará a la concilia-

ción entre las partes cuando exista voluntad para ello y fungirá como convalidador de identidad para el trámite del juicio en línea que entró en vigor a partir del 17 de noviembre del año en curso.



En el centro, Magistrado Arturo Lara Martínez, Presidente del Tribunal, derecha, licenciado León Felipe García Trejo, Defensor de Oficio de la Región VI; a la izquierda el licenciado Ángel Octavio García Vázquez, operador administrativo de la misma defensoría.

## 6.6 CREACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ACTUARIOS

En aras de lograr el fortalecimiento de la actividad actuarial, el Pleno del Tribunal aprobó la adición de un nuevo Capítulo a su Reglamento Interior, a fin de crear una Coordinación de Actuarios, la cual está integrada por un Coordinador, los Actuarios y el Personal Administrativo necesario para el cumplimiento de su función; teniendo como atribuciones la de coordinar, dirigir y organizar las actividades necesarias para el mejor desempeño en la práctica de notificaciones y diligencias.

El acuerdo fue publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato número 146, Segunda Parte, en fecha 11 de septiembre de 2015.

De esta manera, en el mes de noviembre surge la Coordinación de Actuarios, bajo la responsabilidad de un servidor público, generándose la necesidad de adecuar al Sistema Informático del Tribunal, un perfil de Coordinador de Actuarios que contempla la recepción de notificaciones, control de actuarios, reportes de notificación, entre otros.



## 6.7 VISITA DE LOS REPRESENTANTES DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Con el objetivo de conocer tanto las actividades generales como la labor académica que realiza el Instituto de la Justicia Administrativa, el personal del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, encabezado por su

presidente, doctor Eugenio Castellanos Malo, el 24 de abril de este año, realizaron una visita a las instalaciones del Tribunal, donde se llevó a cabo una exposición detallada de la labor académica y de la difusión que se lleva a cabo en el Instituto.



*Personal del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro y del Estado de Guanajuato.*

La reunión fue presidida por el Magistrado Arturo Lara Martínez, presidente de éste Tribunal, quien dio la bienvenida a los visitantes y les agradeció su interés por conocer la labor que realiza éste

órgano de justicia a favor de la divulgación y conocimiento en el campo del derecho administrativo y los invitó a establecer lazos de colaboración para fortalecer dicha función.



*Presidentes del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro y del Estado de Guanajuato, doctor Eugenio Castellanos Malo y doctor Arturo Lara Martínez.*



*Personal del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro en el Salón del Pleno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato.*

## **6.8 ASISTENCIA AL II COLOQUIO ARGENTINO MEXICANO DE DERECHO PÚBLICO “EL DERECHO PÚBLICO EN LA ACTUALIDAD. UN DEBATE NACIONAL E INTERNACIONAL”**

Los días 10, 11 y 12 de agosto del presente año, el Magistrado Presidente de este Tribunal, doctor Arturo Lara Martínez, asistió al II Coloquio Argentino Mexicano de Derecho Público “El Derecho Público en la actualidad. Un debate nacional e internacional”; en el que se visitó, junto con otros magistrados de tribunales de México, las instalaciones de

la Escuela de formación de Policía de la ciudad de Buenos Aires, Argentina; además de desarrollarse ocho paneles y dos conferencias especiales; con la intervención del Magistrado Arturo Lara dentro del segundo panel, “La Contratación Administrativa”, con el tema “La Contratación de Obra Pública y el Proceso Contencioso Administrativo”.



## 6.9. VISITAS UNIVERSITARIAS

### 6.9.1 VISITA DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE MEXICO CAMPUS CELAYA

Como parte de las tareas de difusión que realiza el Tribunal respecto de sus actividades jurisdiccionales, el 25 de marzo de la presente anualidad se recibió la visita de los estudiantes de la Universidad Tecnológica del Centro de México Campus Celaya.

Durante la visita se realizó un recorrido por las instalaciones de este órgano de justicia, y se impartió una charla donde se dieron a conocer las funciones principales, estructura y la historia del Tribunal, a fin de brindar a los estudiantes un panorama amplio sobre su trayectoria.

Asimismo, los estudiantes pudieron presenciar una sesión del Pleno, donde se discutieron diversos asuntos jurisdiccionales, lo que sin duda vino a enriquecer su experiencia.

Con estas acciones el Tribunal refrenda su compromiso de apertura y transparencia con la sociedad, firme en la intención de dar solidez a las tareas de difusión de las actividades que se llevan a cabo en nuestra institución.



*Alumnos de la Universidad Tecnológica del Centro de México, campus Celaya, presentes durante el desarrollo de la sesión del Pleno del Tribunal.*



*Alumnos de la Universidad Tecnológica del Centro de México, campus Celaya, presentes durante el desarrollo de la sesión del Pleno del Tribunal.*

## 6.9.2 VISITA A LA UNIVERSIDAD LATINA DE MÉXICO, EN CELAYA, GUANAJUATO

El 27 de agosto de este año, el Presidente del Tribunal, Magistrado Arturo Lara Martínez, y el Secretario General de Acuerdos, licenciado Eliseo Hernández Campos, ofrecieron una

charla a los alumnos de la Universidad Latina de México, en Celaya Guanajuato, titulada “Retos de la Justicia Administrativa en el Estado de Guanajuato”.



*Magistrado Arturo Lara Martínez y Secretario General de Acuerdos Eliseo Hernández Campos, durante la visita a la Universidad Latina de México.*



Magistrado Arturo Lara Martínez impartiendo su charla "Retos de la Justicia Administrativa en el Estado de Guanajuato", a los alumnos de la Universidad Latina de México.

## 6.9.3 FORO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN EL JUZGADO MUNICIPAL DE IRAPUATO

Organizado por el Juzgado Administrativo Municipal y el Ayuntamiento 2015-2018 de la ciudad de Irapuato, el 25 de noviembre de este año, tuvo verificativo en dicha ciudad el Foro de Justicia Administrativa 2015, en el que se abordaron temas como el control de convencionalidad en sede administrativa y argumentación jurídica; facultad reglamentaria; el régimen jurídico policial y los servicios informáticos de este Tribunal.

El evento se desarrolló en el salón San Cayetano del Hotel Holiday Inn, Plaza Jacarandas, asistiendo como ponentes y en representación del Tribunal, el licenciado Eliseo Hernández Campos, Secretario General de Acuerdos y los licenciados Jacqueline Jiménez Mares y Alejandro Rivera Cuellar, proyectistas de este órgano jurisdiccional.

## 6.10 PREMIO OX A PÁGINA WEB

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato está a la vanguardia en la implementación de las nuevas tecnologías para garantizar el acceso a la justicia administrativa en la entidad.

Muestra de ello es el Premio Internacional OX en la categoría “Organismos y Gobierno” que la editorial española OX otorgó el 5 de diciembre de este año en la ciudad de Guadalajara al portal de internet [www.tcagto.gob.mx](http://www.tcagto.gob.mx). Este distintivo se otorga únicamente a una selección de sitios

web que destacan por la calidad y claridad de sus contenidos, creatividad, facilidad de navegación y transparencia, mismas que el portal web del Tribunal cumplió a cabalidad; pues permite al ciudadano tener mayor cercanía con la institución, ofreciéndole contenidos de valor que le garantizan el acceso a la justicia administrativa, como son: el servicio de asesoría en línea [Asesor@TCA](mailto:Asesor@TCA), el video de las conferencias y sesiones del Pleno del Tribunal, las publicaciones editoriales y el acceso a los servicios informáticos: notificación electrónica, expediente en línea y ahora el juicio en línea.

## 6.11 EQUIDAD DE GÉNERO

### 6.11.1 COMITÉ DE EQUIDAD DE GÉNERO

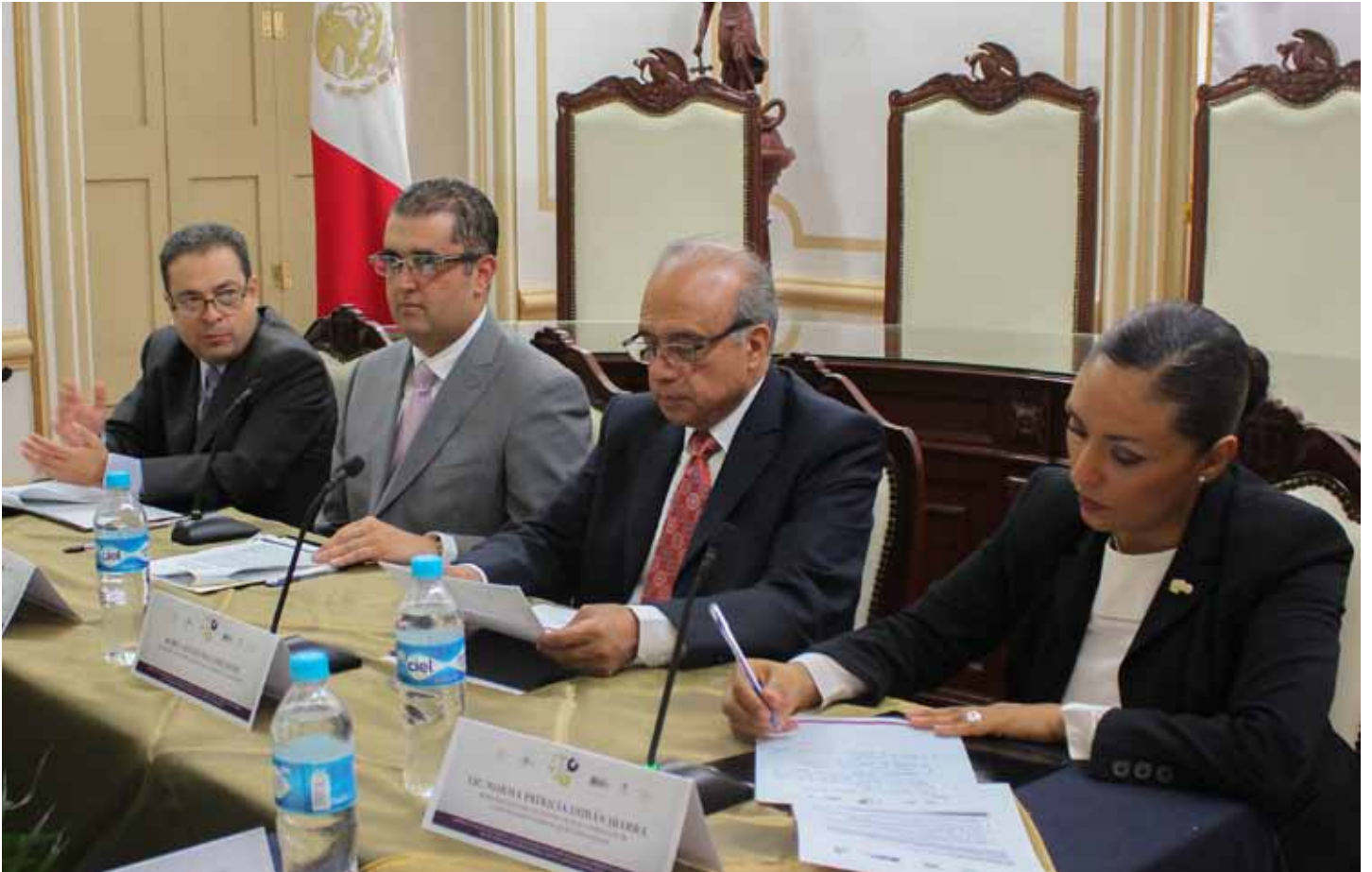
El Comité de Equidad de Género de éste Tribunal, instalado en el 2013, en este año realizó las acciones siguientes:

Llevó a cabo dos sesiones ordinarias y participó en 2 sesiones similares del Comité Estatal del Pacto

para introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia, destacando que en la primera sesión ordinaria del Comité Estatal los titulares de los órganos impartidores de justicia del Estado, designaron al Magistrado Arturo Lara Martínez como Presidente de tan importante Comité.



*Primera Sesión Ordinaria del Comité Estatal de Equidad de Género, del 27 de enero de 2015, en la que se eligió al Magistrado Presidente del Tribunal para encabezar dicho Comité.*



*Segunda Sesión Ordinaria del Comité Estatal de Equidad de Género, celebrada en las instalaciones del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato.*





*Segunda Sesión Ordinaria del Comité Estatal de Equidad de Género, celebrada en las instalaciones del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato.*

Se asistió a la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Seguimiento y Evaluación del Pacto para introducir la Perspectiva de Género en los Órganos Impartidores de Justicia, el 27 de junio de 2015 en la ciudad de México, D.F.

Además acudió a la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Seguimiento y Evaluación del Pacto para introducir la Perspectiva de Género en los Órganos Impartidores de Justicia, el 9 de octubre de 2015 en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

En la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Interno de Equidad de Género, celebrada el día 20 de noviembre de este año, se aprobaron las siguientes acciones:

- La participación en la iniciativa “Pinta el mundo de naranja: pon fin a la violencia contra mujeres y niñas”, dispone que todas las personas que trabajen en el Tribunal utilicen un pin con la imagen del moño naranja, comenzando el día 25 de noviembre hasta el 10 de diciembre del presente año. Continuando con la campaña se utilizará los días 25 de cada mes del año próximo.
- Como parte de la campaña “16 días de activismo por los derechos humanos de las mujeres y las niñas”, los días comprendidos entre el 25 de noviembre hasta el 10 de diciembre, se envió un correo electrónico a todas las personas que trabajen en el Tribunal, sentencias que han emitido órganos internacionales y nacionales, en las que se protegen los derechos humanos de las mujeres, utilizando perspectiva de género en el proceso de impartición de justicia.

## 6.11.2 CAPACITACIONES EN MATERIA DE EQUIDAD DE GÉNERO

Fueron realizadas actividades de vinculación con el Poder Judicial del Estado en materia de perspectiva de género, en particular el Curso Básico de Género y el Curso de Paternidad Responsable, impartido, el primero, por Emanuela Borzacchiello, los días 25 y 26 de mayo en las instalaciones de la Escuela de Estudios e Investigación Judicial; y el otro el 2 de septiembre en la misma sede.

Los días 25 y 26 de junio se asistió a la capacitación “Hostigamiento y acoso sexual; elementos

básicos y protocolos de prevención, atención y sanción”, impartido por las maestras Cynthia Galicia Mendoza y María Alejandra Sánchez Guzmán, con duración de 16 horas, en las instalaciones de la Universidad de Guanajuato.

Se participó en el curso en línea “Construcción de indicadores de género”, impartido por Mónica Gelambi Torrel, en la plataforma educativa de la Asociación Civil “Comunicación para la Igualdad”, con sede en Buenos Aires, Argentina

### 6.11.2.1 FOROS EN MATERIA DE EQUIDAD DE GÉNERO

El 11 de junio del presente año, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato a través del Comité de Equidad de Género realizó el foro denominado “Hacia una Justicia con Equidad de Género”, como parte de la agenda de trabajo

del Comité de Seguimiento y Evaluación Estatal del Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México, Capítulo Guanajuato, el cual se llevó a cabo en las instalaciones de Universidad de Guanajuato.



Asistentes al foro “Hacia una Justicia con Perspectiva de Género”

En el foro se contó con la presencia de distinguidas autoridades y ponentes: Daniel Márquez Gómez, quien es doctor en Derecho e Investigador Titular "A" de tiempo completo en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México; María del Pilar Hernández Martínez, doctora en Derecho e Investigadora titular definitiva de tiempo completo en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México; y Vanessa Góngora Cervantes, quien es doctora en Estudios Sociales y procesos políticos por la Universidad Autónoma Metropolitana y Profesora Investigadora del Departamento de Gestión Pública de la División de Derecho, Política y Gobierno de la Universidad de Guanajuato.



*Participantes en el foro "Hacia una Justicia con Equidad de Género".*



*Magistrado Alejandro Santiago Rivera, doctora María del Pilar Hernández Martínez, Magistrada Ariadna Enríquez Van Der Kam, doctora Vanessa Góngora Cervantes, Magistrado Arturo Lara Martínez y doctor Daniel Márquez Gómez, durante el foro "Hacia una Justicia con Equidad de Género".*

### 6.11.2.3 DIFUSIÓN EN MATERIA DE EQUIDAD DE GÉNERO

En el marco del Día Internacional de la Mujer y con la finalidad de sensibilizar al personal en materia de igualdad de género, se repartieron entre el personal del Tribunal, 112 libros de las obras “Yo soy Malala” de Malala Yousafzai y “El tiempo entre costuras” de María Dueñas.

Así mismo, con motivo del “Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Seno” se realizaron actividades de difusión interna con el personal del Tribunal, así como a través de la red social de este órgano de justicia, como recordatorio del compromiso de toda la sociedad en la lucha en contra de este cáncer.

### 6.11.2.4 CONFERENCIAS EN MATERIA DE EQUIDAD DE GÉNERO

Con la finalidad de actualizar y capacitar a los servidores públicos de este Tribunal sobre el

tema de la equidad de género se organizaron las siguientes conferencias:

### 6.11.2.5 CONFERENCIA “IGUALDAD DE GÉNERO”

El 6 de marzo de este año, se convocó al personal de éste Tribunal a la conferencia intitulada “Igualdad de Género”; misma que tuvo verificativo en el Salón Eduardo García de Enterría. Dicha conferencia fue impartida el Maestro José

Alberto Cabrera Gutiérrez, agente investigador de la Procuraduría de los Derechos Humanos, en cuyo seno se difundió Información del Día Internacional de la Mujer a través de un tríptico entregado a los asistentes.



*Maestro José Alberto Cabrera Gutiérrez, Agente Investigador de la Procuraduría de los Derechos Humanos, impartiendo su conferencia.*

## 6.12.1 FIRMA DEL CONVENIO DE ADHESIÓN AL PACTO PARA INTRODUCIR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS ÓRGANOS DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN MÉXICO

Como se informó en el periodo anterior, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo suscribió el Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en Guanajuato, convirtiéndose en la entidad número 11 en unirse al pacto y darle seguimiento a través de la creación de un Comité Estatal de Seguimiento y Evaluación.

En este sentido, se instaló el Comité Estatal de Seguimiento y Evaluación del Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México, en el que fue electo por unanimidad el Magistrado Arturo Lara Martínez como Presidente de dicho Comité; que además está integrado por el Magistrado José Luis Sánchez Castillo, Presidente del Tribunal de

Conciliación y Arbitraje del Estado de Guanajuato quien fue designado como Secretario.

Con este pacto se busca impartir justicia libre de discriminación por razón de sexo o género y fue signado en noviembre pasado por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, Poder Judicial del Estado, el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guanajuato; las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje de Guanajuato, Celaya, Irapuato y León; la Junta Especial Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje de León; la Junta Especial Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje de León; y la Junta Especial Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje de León.

Asimismo, en sesión extraordinaria celebrada en la sede del Poder Judicial en la ciudad de Guanajuato, fueron aprobadas las Reglas de Operación del Comité Estatal de Seguimiento y Evaluación del Convenio de adhesión del Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México, que están conformadas por 10 puntos que comprenden las consideraciones generales, objetivos, representación, participación, funcionamiento y atribuciones del mismo.

En la misma sesión se aprobó el Plan Anual de Trabajo 2015 que contempla la organización interinstitucional de conferencias en materia de perspectiva de género y la generación de publicaciones sobre la materia.

## **6.12.2 PARTICIPACIÓN EN GRUPOS DE TRABAJO PARA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANTIVOS EN MATERIA DE EQUIDAD DE GÉNERO**

El Comité del Tribunal participó en el Grupo de Trabajo de la Universidad de Guanajuato, para la elaboración de 3 documentos sustantivos en materia de igualdad de género en el contexto universitario, organizado por

En su Segunda Sesión Ordinaria, el Comité Estatal de Evaluación y Seguimiento al Convenio de Adhesión al Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos Impartidores de Justicia en México, Capítulo Guanajuato, se acordó impulsar un concurso de sentencias con perspectiva de género entre todos los organismos que imparten justicia en Guanajuato, con el objetivo de motivar a todos los impartidores de justicia, jueces, magistrados y personal con funciones jurisdiccionales a incorporar la perspectiva de género en todas las sentencias y resoluciones.

Asimismo, se rindió informe sobre la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Seguimiento y Evaluación del Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México; y las modificaciones al Pacto y Reglamento de operación.

la Coordinadora Institucional del Programa “Horizontes para la Igualdad de Género”, en las instalaciones de la Universidad de Guanajuato los días 19 de agosto y 7 de septiembre de 2015.



# INFORME DE ACTIVIDADES

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

2015

ANEXOS





# ANEXOS

## ANEXO 1. CRITERIOS DEL TRIBUNAL

### PLENO

- 1. NO PROCEDA EL PAGO DE INTERESES MORATORIOS AL ISSEG CUANDO NO SE HACE EL DESCUENTO DE MANERA CORRECTA AL ASEGURADO, POR PARTE DEL PATRÓN.** De conformidad con el artículo 17 de Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, el patrón (estado o municipio) debe enterar al Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato las cuotas o pagos derivados de las distintas prestaciones que se otorguen a sus trabajadores; por ejemplo: préstamo personal. En esta secuencia de hechos el asegurado no tiene participación alguna. Tan es así, que se establece que si el patrón no realiza los pagos solicitados por el Instituto en los términos del artículo 15, su satisfacción correrá a cargo del organismo público omiso en hacer el descuento. Esto es, el asegurado no se encuentra obligado a subsanar la omisión del organismo público. Una situación diversa es la que plantean los artículos 80 y 81 de la Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, ya que estos numerales destacan que cuando el trabajador cause baja, será éste quien de manera directa hará los pagos al instituto, y que su omisión derivará en intereses moratorios. Empero, se insiste, esta hipótesis se actualiza cuando el trabajador ha causado baja, ya que de seguir en activo, es el patrón quien hace los descuentos que eventualmente entera al instituto. Por lo anterior, este pleno coincide con el Juez de primera instancia, cuando determinó que el demandante (trabajador en activo durante la vigencia del préstamo) no se encuentra obligado al pago de intereses moratorios y cuando el yerro en el cálculo del monto total

del préstamo personal y sus pagos parciales provino del instituto y de su comunicación con el patrón. *(Ponente: Magistrado Arturo Lara Martínez. Toca 272/15 PL, recurso de reclamación interpuesto por el autorizado del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato. Resolución de 30 de septiembre de 2015)*

2. **ANTES DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, DEBE NOTIFICARSE AL CIUDADANO LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL.** En materia fiscal, la autoridad debe notificar, previo al iniciar el procedimiento administrativo de ejecución, la determinación del impuesto, incluyendo los elementos del mismo, como son: sujeto, objeto, base, tasa o tarifa. Del mismo modo, debe aclarar en el acto de molestia el porqué de la cantidad líquida que se causa y desglosar qué cantidad corresponde al impuesto, cuál a las multas, recargos, y otras que se pudieran incluir en el caso en concreto, tal y como se establece en el artículo 45 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, que refiere que el crédito fiscal debe pagarse dentro de los quince días siguientes a que haya surtido efectos la notificación del crédito. Por lo anterior, no es susceptible iniciar el procedimiento administrativo de ejecución si no se ha notificado la determinación del crédito fiscal, ya que el ciudadano desconoce de dónde emana la cantidad líquida que se le está cobrando. La aseveración en contrario inobserva lo previsto por los artículos 16 de nuestra carta magna y 137, fracción VI, del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios del Estado de Guanajuato. *(Ponente: Magistrado Arturo Lara Martínez. Toca 449/15 PL, recurso de reclamación interpuesto por la autorizada del Director de Ejecución adscrito a la Tesorería municipal de León, Guanajuato, parte demandada. Resolución de 30 de septiembre de 2015)*

- 3. LOS LICITANTES PERDIDOSOS SÍ TIENEN INTERÉS JURÍDICO PARA COMBATIR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.** La parte actora (participantes que no ganaron el procedimiento de licitación) sí goza de interés jurídico para combatir lo resuelto en la resolución que puso fin al procedimiento de licitación, ya que aquélla fue participante en la misma, por lo si que la resolución fue dirigida a ella, entonces goza de un derecho subjetivo, consistente en que los actos administrativos que componen el procedimiento han de ajustarse a las bases de la convocatoria y al marco normativo. *(Ponente: Magistrado Arturo Lara Martínez. Toca 220/15 PL, recurso de reclamación interpuesto por la autorizada del Síndico de León, Guanajuato. Resolución de 15 de julio de 2015)*
  
- 4. JURISPRUDENCIA SOBRE INCONSTITUCIONALIDAD DE UNA LEY. SU APLICACIÓN COMO FUNDAMENTO PARA DECRETAR LA NULIDAD DE UN ACTO EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO CONSTITUYE UN ASPECTO DE MERA LEGALIDAD.** Conforme artículo 217 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación obliga a las Salas del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato, de la misma manera en que constriñe a los tribunales colegiados de circuito; es decir, en uno y otro caso la obligatoriedad es la misma para ambos órganos jurisdiccionales. Luego, dado que no existe diferenciación en cuanto a la aplicación de la jurisprudencia que declare la inconstitucionalidad de una ley entre los tribunales de amparo y los demás tribunales que ejercen funciones jurisdiccionales especializadas, debe entenderse que tanto unos como otros están obligados a observar en los casos concretos sometidos a su jurisdicción y cuando

ello resulte procedente, el principio de supremacía de la carta magna, previsto en el artículo 133 de ese ordenamiento máximo; lo que conduce a la necesidad de anular o dejar sin efectos los actos que se funden en leyes declaradas jurisprudencialmente inconstitucionales para hacer prevalecer esa ley fundamental. Así pues, cuando una Sala anule un acto en aplicación de una jurisprudencia que declare la inconstitucionalidad de la ley que lo funda, no significa el pronunciamiento sobre la constitucionalidad de la ley, sino exclusivamente el análisis de legalidad, consistente en que dicho acto transgrede el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al encontrarse fundado en una ley que ha sido determinada contraria a la carta magna por el órgano terminal competente para ello. *(Ponente: Magistrada Ariadna Enríquez Van Der Kam. Toca 200/15, recurso de reclamación interpuesto por el Director General de Transporte de la Secretaría de Gobierno del Estado. Resolución de 21 de enero de 2015)*

5. **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. NO PODRÁ REPROCHARSE A UN SERVIDOR PÚBLICO EL INCUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS, DOCUMENTACIÓN, BIENES Y ASUNTOS EN TRÁMITE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, CUANDO NO SE LE HAYA NOTIFICADO EL LUGAR, LA FECHA Y LA HORA EN LA QUE SE REALIZARÁ LA ENTREGA-RECEPCIÓN NI EL NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE O EN SU DEFECTO, EL QUE HAYA SIDO DESIGNADO DE MANERA PROVISIONAL PARA RECIBIR LOS RECURSOS.** Conforme a la fracción XII del artículo 11 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos al Servicio del Estado de Guanajuato y sus Municipios, los servidores públicos están obligados a realizar la entrega recepción de los

recursos, documentación, bienes y asuntos en trámite de la unidad administrativa a su cargo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en la materia. De la lectura de los artículos 2, fracción V, 7, 10, 10 A, 11 y 12 del Reglamento para la Entrega-Recepción de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado, se concluye que el servidor público saliente debe necesariamente ser notificado de la fecha y hora en la que se realizará la entrega recepción, así como el nombre del servidor público entrante o, su defecto, el que haya sido designado de manera provisional para recibir los recursos. Así pues, el señalamiento de tales circunstancias garantizará que el servidor público saliente se encuentre en posibilidad de entregar los recursos humanos, materiales y financieros que se le hayan asignado; en consecuencia, únicamente podrá reprochársele válidamente su omisión si fue citado a la diligencia correspondiente en los términos mencionados. *(Ponente: Magistrada Ariadna Enríquez Van Der Kam. Toca 200/15, recurso de reclamación interpuesto por el Director de Responsabilidades e Inconformidades de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato. Resolución de 28 de agosto de 2015)*

6. **ACTOS FUTUROS E INCIERTOS. ES IMPROCEDENTE CONCEDER LA SUSPENSIÓN CONTRA LOS.** Resulta improcedente conceder la suspensión contra un acto futuro e incierto, en virtud de que su realización no es segura; por lo tanto, no produce afectación en la esfera jurídica del actor; de manera que al no originarse un perjuicio, no puede decirse que exista agravio, y, en consecuencia, no pueden impugnarse dentro del proceso administrativo los actos futuros e inciertos, porque resultaría improcedente. *(Ponente: Magistrado Alejandro Santiago Rivera. Toca 47/15 PL, recurso de*

*reclamación interpuesto por \*\*\*\*\* , en su carácter de autorizado de \*\*\*\*\* , parte actora. Resolución de 17 de marzo 2015)*

7. **NEGATIVA FICTA. PARA SU CONFIGURACIÓN NO ES PRUEBA SUFICIENTE QUE EL ACTOR EXHIBA ÚNICAMENTE EL ESCRITO CON EL SELLO DE RECEPCIÓN DEL CORREO, SINO QUE ES NECESARIO QUE TAMBIÉN OFREZCA COMO PRUEBA DE SU PARTE EL ACUSE DE RECIBO DE LA AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGIÓ LA SOLICITUD.** El artículo 153 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato establece que las autoridades administrativas del Estado y sus municipios están obligadas a contestar por escrito o por medios electrónicos las peticiones que les formulen los particulares, dentro de los plazos que señalan las disposiciones jurídicas y, a falta de disposición legal expresa, dentro de los siguientes treinta días a partir de la recepción del pedimento, bajo la pena de configurarse una resolución negativa ficta. En este sentido, para acreditar dentro del proceso administrativo que se configuró una negativa ficta, no es suficiente demostrar que se dirigió una petición a determinada autoridad y que la misma petición fue enviada por correo certificado, sino además se requiere que la actora compruebe fehacientemente que aquella autoridad recibió dicha solicitud y no dio respuesta en el plazo legal. Ello es así porque de conformidad con los artículos 265 y 266 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la existencia del acto administrativo es un requisito necesario que conlleva al acceso de la justicia

que imparte este órgano jurisdiccional, por lo que es necesario acreditar su existencia ante este Tribunal. (*Ponente: Magistrado Alejandro Santiago Rivera. Toca 121/15 PL, recurso de reclamación interpuesto por \*\*\*\*\* , parte actora. Resolución de 6 de mayo 2015*)

- 8. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS. LA FIGURA DE LA PRESCRIPCIÓN FUE PREVISTA POR EL LEGISLADOR EN SU DOBLE ASPECTO, EN LA LEY RELATIVA.** Si bien, a primera vista, de los artículos 27 y 28 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, pareciera que la figura de prescripción únicamente corre desde el momento del hecho irregular o reprochable hasta el que se inicia el procedimiento, tal aspecto no atiende a la naturaleza propia de la institución de prescripción, que es sancionar, también, el descuido de la autoridad para ejercer sus facultades sancionadoras. Por tanto, la interpretación correcta de dichos artículos debe ser en el sentido de que el cómputo de prescripción se trata de dos momentos: el primero, del hecho o conducta irregular reprochable a aquel en que inicia el procedimiento; y el segundo, que ha de computarse a partir de que surta efectos la notificación de la citación para audiencia. Esto es, la figura de la prescripción, contenida en los multicitados artículos, fue prevista por el legislador local, en su doble aspecto; es decir, como inactividad para ejercer sus atribuciones de iniciar el procedimiento, y como la pérdida de facultades para emitir la sanción correspondiente en el mismo procedimiento. (*Ponente: Magistrado Alejandro Santiago Rivera. Toca 229/15 PL, recurso de*

*reclamación interpuesto por \*\*\*\*\* , en su carácter de autorizada del Director de Quejas, Denuncias y Responsabilidad Patrimonial de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato, autoridades demandadas. Resolución de 23 de septiembre de 2015)*

## SALAS

### PRIMERA SALA

- 9. COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PARA CONOCER DE CUESTIONES SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA OBRA PÚBLICA CUANDO SE FINANCIEN CON APORTACIONES FEDERALES Y SE RIJAN POR LEYES ESTATALES.** Las contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas obras, realizadas con las aportaciones federales a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, no se rigen por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, pues el artículo 1, fracción VI, párrafo primero, de dicha Ley de Obras, excluye de su aplicación a dichas obras y servicios relacionados con la misma obra. Por ello, los contratos de obra pública celebrados entre particulares y el estado o los municipios, cuyo financiamiento provenga de las aportaciones federales comprendidas en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal –esto es, con los recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los estados, del Distrito Federal, y en su caso, de los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación prevé dicha Ley (Ramo General 33)–, se rigen en nuestra entidad por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la



Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su reglamento, pues el artículo 49, párrafo segundo, de la citada Ley de Coordinación Fiscal, señala que las aportaciones federales deben administrarse y ejercerse por parte del gobierno municipal conforme a sus propias leyes; registrarse como ingreso propio, y destinarse específicamente a los objetivos de los fondos establecidos en el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, excluyéndose del régimen de libre administración hacendaria. Por lo tanto, el carácter federal que recae en las aportaciones no es un elemento suficiente para establecer la incompetencia de este tribunal para conocer de conflictos derivados de las contrataciones en comento, pues precisamente por financiarse con una aportación federal quedan excluidas de la regulación de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y, a su vez, el ejercicio de ese recurso queda sometido a las leyes de cada entidad o municipio, sin perjuicio de que las aportaciones se regulen por el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal en cuanto a los informes de su ejercicio y destino, así como a su artículo 49, para su control, evaluación y fiscalización. *(Expediente 1921/1ª Sala/14. Sentencia de 18 de agosto de 2015. Incidente de incompetencia promovido por el Presidente, el Tesorero y el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del municipio de Pénjamo, Guanajuato)*

- 10. PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. EL ANÁLISIS DE LAS PRUEBAS DEBESER CUALITATIVO.** Al resolverse un procedimiento que trata la probable incursión en responsabilidad administrativa de un servidor público, no basta que el órgano resolutor enliste el material probatorio y asigne llanamente el valor establecido para cada tipo de prueba en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa

para el Estado y los Municipios de Guanajuato –en los casos de aplicación supletoria– para tener por valorado un medio de prueba. Ello es así, porque el ejercicio de valoración implica dualidad al determinar su alcance, pues aún bajo el sistema de libre apreciación que prevé el artículo 117 del referido código, el mismo precepto menciona que la libertad del juzgador recae en dos aspectos, a saber: a) analizar las pruebas rendidas, y b) determinar su valor, salvo lo dispuesto por el propio código. De aquí que la labor analítica del juzgador no puede eludirse en ningún caso, pues es indispensable conocer los razonamientos que tuvo en cuenta para concluir la comisión de la conducta infractora a partir de las pruebas, de tal forma que no basta referir el valor tasado que por ley le corresponde a un medio de prueba para que el justiciable sepa de qué forma influyó su contenido en la convicción del juzgador; saber cuáles fueron las circunstancias de ejecución de la falta que apreció el resolutor, y así conocer qué aspectos de las pruebas condujeron a la conclusión de responsabilidad administrativa. (*Expediente 845/1ª Sala/14. Sentencia de 28 de agosto de 2015, \*\*\*\*\* , parte actora*)

- 11. SERVIDORAS PÚBLICAS EN ESTADO DE GRAVIDEZ LA SUSPENSIÓN DEBE CONCEDERSE TRATÁNDOSE DE.** En atención al Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el objetivo de salvaguardar los derechos de las servidoras públicas que se encuentren en estado de gravidez en el momento del cese, despido o destitución, se debe conceder la suspensión con la finalidad de mantener las cosas en el estado en que se encuentran; esto es, que las autoridades demandadas continúen aportando las cuotas obrero-patronales a la institución de seguridad social que

corresponda, con la finalidad de que continúen recibiendo los beneficios derivados de sus derechos de asistencia y seguridad social. (*Expediente 1725/1ªSala/14. Sentencia de 30 abril de 2015, \*\*\*\*\**, parte actora)

- 12. POLICÍAS EN ESTADO DE GRAVIDEZ. BENEFICIO A LA SEGURIDAD SOCIAL.** De acuerdo con el artículo 123, apartado B, fracción XIII, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de las instituciones policiales cuando hayan sido removidos de sus cargos, no es procedente su reinstalación o reincorporación; en su caso, el estado sólo estará obligado a pagar una indemnización y las demás prestaciones a que tengan derecho aquéllos; sin embargo, en atención al Protocolo para Juzgar con perspectiva de Género, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el objetivo de salvaguardar los derechos de las integrantes las instituciones policiales que se encuentren en estado de gravidez, se debe condenar a las autoridades demandadas a que continúen aportando las cuotas obrero-patronales ante la institución de seguridad social que corresponda, con la finalidad de que la demandante continúe recibiendo –no obstante su destitución– los beneficios derivados de sus derechos de asistencia y seguridad social; esto es, recibir atención médica durante el embarazo, el parto, el puerperio y la lactancia, así como a gozar de las prestaciones que en la especie se establecen en la Ley del Seguro del Estado de Guanajuato, para el caso de maternidad. (*Expediente 1725/1ªSala/14. Sentencia de 30 abril de 2015, \*\*\*\*\**, parte actora)

## SEGUNDA SALA

- 13. DERECHO DE CONFIDENCIALIDAD COMO LÍMITE AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. CASOS EN QUE PROCEDE LA PUBLICIDAD DE LOS DATOS CONFIDENCIALES.** De la interpretación armónica de los artículos 6º, fracciones I y II, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene que la información confidencial –propiedad del particular titular-, relativa esencialmente a la vida privada y a los datos personales, no está sujeta de manera absoluta a los principios de máxima publicidad ni tampoco a las reglas de reserva temporal. De ahí que los datos confidenciales no pueden considerarse públicos hasta en tanto un órgano administrativo o una autoridad jurisdiccional haya determinado que son, precisamente, de interés público para ser publicitados. Por lo tanto, para que se proporcione información catalogada como confidencial debe mediar la solicitud de la autoridad jurisdiccional o administrativa fundando y motivando el interés público que existe para autorizar su divulgación –publicación-, previa garantía de audiencia del implicado. *(Expediente 113/2ª Sala/14. Sentencia 6 de marzo de 2015, dictada en cumplimiento a una ejecutoria de amparo, \*\*\*\*\* , parte actora)*
- 14. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. LÍMITES PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES POR DAÑO MATERIAL, NO SON APLICABLES CUANDO EL DAÑO OCASIONADO POR LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA IRREGULAR SE TRADUCE EN EL DECESO DE UNA PERSONA.** De una correcta interpretación de lo dispuesto por el numeral 11 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Guanajuato, se advierte el establecimiento de límites y condiciones para el pago

de indemnizaciones cuando derivado de una actividad administrativa irregular un particular se ve afectado en su patrimonio y bienes materiales -refiriéndose con ello a objetos o cosas-; por lo que en forma alguna hace alusión a las afectaciones de carácter humano. Situación ésta que incluso el diverso ordinal 13 del propio ordenamiento corrobora, al consignar las bases para el cálculo de la indemnización tratándose de la afectación que resienta el gobernado en su persona. De ahí que cuando el daño recaiga sobre la humanidad de las personas –en el caso específico el deceso de un particular-, los límites establecidos en el artículo 11 no sean aplicables para la determinación del monto total de la indemnización. *(R.P. 13/2ª Sala/13. Sentencia de 3 de noviembre de 2014, dictada en cumplimiento a una ejecutoria de amparo, \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* sujetos accionantes, en su carácter de herederos legítimos de su finado hijo que en vida respondiera al nombre de \*\*\*\*\*)*

- 15. NEGATIVA FICTA. SI EN LA DEMANDA EL ACTOR DEMUESTRA QUE SE CONFIGURÓ LA RECAÍDA A SU PETICIÓN Y LA AUTORIDAD NO COMPARECE A CONTESTARLA, ES PROCEDENTE DECLARAR SU NULIDAD PARA EL EFECTO DE QUE LA DEMANDADA ATIENDA LO SOLICITADO.** Si en la demanda del juicio contencioso el actor demuestra haber formulado una petición acorde a lo dispuesto en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y 153, del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a la cual recayó una negativa ficta, y la demandada no comparece a contestarla, al no existir la resolución expresa que procesalmente debía producirse, en la que se afirmara o negara la procedencia de lo solicitado, a fin de salvaguardar el derecho de petición

consagrado en los citados preceptos constitucionales, es procedente declarar la nulidad de la negativa planteada para el efecto de que la autoridad atienda a lo solicitado. *(Expediente 1418/2ª Sala/14. Sentencia de 29 de mayo de 2015, \*\*\*\*\* , parte actora)*

**16. UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO. COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO PARA CONOCER RESOLUCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS.**

La Universidad de Guanajuato, al tener personalidad jurídica propia –entre otras características, según lo dispuesto en el artículo 3 de su ley orgánica-, está constituida como un organismo autónomo de la administración pública en el estado, que resulta sujeto de derechos y obligaciones, pues cuenta con una existencia real y jurídica que la distingue de los demás entes públicos, por lo que cuando el artículo 3º, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determine que las universidades y demás instituciones de educación superior tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas, determinar sus planes y programas, fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico, así como administrar su patrimonio, con el objeto de realizar sus fines de educar, investigar y difundir la cultura, en respeto con la libertad de cátedra, investigación, libre examen y discusión de las ideas, esto no significa que puedan conducirse con absoluta independencia, al grado de suponer que la Universidad de Guanajuato no está sujeta al régimen jurídico estatal ni del país. Es por esto que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo para el Estado de Guanajuato resulta competente para conocer y resolver los litigios que devengan de un procedimiento de responsabilidad administrativa, atento a lo dispuesto

en el artículo 20, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato. (*Expediente 200/2ª Sala/15. Sentencia de 12 de agosto de 2015, \*\*\*\*\**, parte actora)

### TERCERA SALA

17. **CONSTANCIAS DE RETENCIÓN DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA. EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SÍ ES COMPETENTE PARA CONOCER DE DICHAS SOLICITUDES FORMULADAS ANTE LA AUTORIDAD EN SU CARÁCTER DE PATRÓN.** Si bien es cierto que el artículo 134 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Guanajuato y sus Municipios señala que las disposiciones relativas al procedimiento administrativo no serán aplicables a la materia fiscal, al regirse ésta por su propio ordenamiento legal, no menos cierto es que en tratándose de solicitudes de constancias de retención de impuestos no opera dicha improcedencia; ello en virtud de que la solicitud formulada por el demandante es hecha con fundamento en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que es claro que el impetrante estaba ejerciendo su derecho de petición, y por tanto era obligación de la autoridad demandada responder debidamente tal solicitud, ya que la entrega de las constancias de retenciones del impuesto sobre la renta, constituye un derecho del trabajador, pues al habersele retenido de su salario cantidades diversas por concepto de impuesto sobre la renta, entonces tiene derecho a conocer las cantidades que le fueron retenidas anualmente. Por ello, en el caso no se está dirimiendo un asunto de naturaleza fiscal, sino que la litis en el presente asunto se constriñe únicamente a determinar si la solicitud efectuada por el actor para que le sean entregadas las constancias de retención del impuesto

mencionado fue debidamente emitida; es decir, se analiza si el derecho de petición ejercido fue debidamente atendido por la autoridad demandada, situación sobre la cual sí es competente esta autoridad en términos del artículo 20, fracción X, de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato. *(Expediente 1078/3<sup>a</sup> Sala/2014. Sentencia de 27 de abril de 2015, \*\*\*\*\* parte actora).*

- 18. INTERÉS JURÍDICO. PARA DEMOSTRAR SU AFECTACIÓN AL DEMANDAR LA NULIDAD DE UN AVISO DE SUSPENSIÓN Y/O REDUCCIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA, EL PROMOVENTE DEBE DEMOSTRAR EL CARÁCTER DE POSEEDOR O PROPIETARIO DEL INMUEBLE.** La acreditación del interés jurídico representa uno de los presupuestos básicos para la procedencia del proceso administrativo, pues si los actos impugnados no lesionan la esfera jurídica del promovente, no existe legitimación para demandar la nulidad de un acto de autoridad. Por ello, corresponde al promovente acreditar en forma fehaciente que el acto combatido vulnera en su perjuicio un derecho subjetivo protegido por la norma jurídica; dicho de otra manera, que le causa un daño, perjuicio o menoscabo en sus derechos de manera directa. Por tanto, cuando se demanda la nulidad de un aviso de suspensión y/o reducción de suministro de agua, el demandante debe acreditar ser poseedor o propietario del inmueble, pues el demandante no puede ostentarse como titular de un determinado derecho sin que ello implique afectación por un acto administrativo; o en su caso, estar disfrutando de un derecho afectado por la autoridad, pero careciendo de la titularidad del derecho sobre él, de ahí que sea requisito necesario que se reúnan la prueba del derecho tutelado y su afectación. *(Expediente 1489/3<sup>a</sup> Sala/14. Sentencia de 25 de junio de 2015, \*\*\*\*\* , parte actora)*



- 19. ARRESTO, LA INEJECUCIÓN NO ACARREA SU INEXISTENCIA.** La circunstancia de que el arresto impuesto como medio de apremio no se haya ejecutado de ninguna manera conlleva a estimar su inexistencia, pues la facultad de una autoridad administrativa de apercibir con la imposición de medios de apremio a fin de hacer cumplir sus determinaciones a través de la imposición del arresto sigue firme en tanto no sea declarada la nulidad del mismo por el órgano jurisdiccional competente. Dicho de otro modo, la inejecución de la medida no produce la inexistencia de la corrección disciplinaria –arresto-, derivada del incumplimiento a una obligación, pues la sola determinación colige la exteriorización del ejercicio del imperio de que las autoridades están investidas para proveer el cumplimiento de los deberes y obligaciones que señala el reglamento de la materia. (*Expediente 1780/3ª Sala/14. Sentencia de 28 de agosto de 2015. \*\*\*\*\* , parte actora*)

#### CUARTA SALA

- 20. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. LA CARGA PROBATORIA DEL ACTOR PUEDE SATISFACERSE TAMBIÉN A PARTIR DE LAS PRUEBAS APORTADAS POR EL SUJETO OBLIGADO.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Guanajuato, la actividad irregular es aquella que cause daño a la persona, bienes o derechos de los particulares que no tengan la obligación jurídica de soportarlo, en virtud de no existir fundamento legal o causa jurídica de justificación para legitimar el daño. Ahora bien, los artículos 23, fracción VII, primer párrafo, y 28 de la ley antes citada, establecen

el derecho de las partes de aportar pruebas, las cuales se admitirán, desahogarán, evaluarán y valorarán en términos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato. Sin embargo, nada obsta para que en un caso de responsabilidad patrimonial donde la actividad irregular consiste en la omisión de prestar un servicio médico de calidad puedan tomarse en cuenta otros factores, como la falta de insumos básicos y esenciales –falta de personal médico y paquetes globulares– para un oportuno tratamiento del paciente. Por ende, para acreditar el daño derivado de la actividad irregular nada impide que puedan tomarse en cuenta los elementos probatorios existentes en el procedimiento, con independencia de que su aportación provenga del sujeto obligado, para acreditar la actividad irregular, el daño y el nexo causal. (*Expediente 8/4ª Sala/14. Sentencia de 16 de junio de 2015, \*\*\*\*\**, parte actora)

- 21. POLICÍAS MINISTERIALES DEL ESTADO DE GUANAJUATO. EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO ES LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPONER LA SANCIÓN DE «REMOCIÓN» POR INCURRIR EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA A LOS.** De la interpretación de los artículos 104, primer párrafo, y 108, fracción ix, de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Guanajuato, se desprende que la autoridad competente para imponer la sanción de remoción a los integrantes de la Policía Ministerial del Estado de Guanajuato, por incurrir en responsabilidad administrativa, es el procurador general de Justicia del Estado de Guanajuato, y no la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial y de Honor y Justicia, ya que esta última autoridad únicamente tiene como objeto conocer

lo relacionado con el régimen de desarrollo policial y el régimen disciplinario. Entonces, es importante distinguir los dos sistemas normativos sancionadores que establece la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Guanajuato, que son: a) el de responsabilidad administrativa de los servidores públicos de la Procuraduría, aplicable para los casos en que los servidores públicos pertenecientes a esa institución (incluyendo a los policías ministeriales) incurran en faltas administrativas, siendo competente para determinar sobre la remoción en tal caso el procurador; y b) el régimen disciplinario del personal policial, cuya aplicación se establece para los casos en que los policías ministeriales incurran en indisciplina, siendo la competente la Comisión. (*Expediente 961/4ª Sala/14. Sentencia de 13 de abril de 2015, \*\*\*\*\**, parte actora)

- 22. RETROACTIVIDAD. EL HECHO DE QUE MEDIANTE UN DECRETO LEGISLATIVO SE AUMENTE EL PORCENTAJE DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES QUE DEBEN ENTERARSE AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO NO VIOLA EL PRINCIPIO DE.** No se viola el derecho de irretroactividad consagrado en el artículo 14 constitucional, por el hecho de que con el decreto de reformas publicado el 27 veintisiete de diciembre de 2013 dos mil trece en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado se haya aumentado el porcentaje de las cuotas y aportaciones que constituyen la fuente de financiamiento del fondo de pensiones, previstas en los artículos 18 y 19 de la Ley de Seguridad Social del estado, pues el Congreso del estado tiene la potestad de incrementar los porcentajes de las cuotas y aportaciones que se deben cubrir al instituto de seguridad social, y cuando los incrementa hacia el futuro no afecta

situaciones anteriores, y los asegurados no pueden alegar violación a dicho derecho de irretroactividad, porque no tienen el derecho adquirido para pagar siempre con los porcentajes establecidos al momento en que comenzaron a cotizar, al no ser un bien que ingrese a su patrimonio; pero además, porque al incorporarse de manera voluntaria al régimen de seguridad social, los asegurados quedan automáticamente obligados a cubrir las cuotas y aportaciones, así como a respetar el aumento a los porcentajes, de conformidad con los artículos 18 de la ley de la materia, que previene que “*los asegurados cubrirán al Instituto una cuota*”, y 19, en relación con el 102 de la misma legislación, lo que significa que para poder exigir al instituto el cumplimiento de alguna de las obligaciones contempladas en la Ley de Seguridad Social del Estado es necesario que el asegurado a su vez haya cumplido con la obligación de contribuir al fondo de pensiones. (*Expediente 565/4ª Sala/14. Sentencia de 22 de junio de 2015, \*\*\*\*\* , parte actora*)

- 23. INTEGRANTE DE CUERPO DE SEGURIDAD PÚBLICA. OBLIGACIÓN DEL ENTE DE LA ADMINISTRACIÓN, DE OTORGAR LOS BENEFICIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL AL.** El artículo 123, fracción XIII, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el 45 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a la que se encuentran sujetos los municipios en materia de seguridad pública, establecen el derecho correspondiente a los integrantes de las instituciones de seguridad pública, de acceder a las prestaciones en materia de seguridad social que se confieren a los trabajadores del Estado. Por su parte, los artículos 8 de la Ley de Seguridad Social del Estado y 51 de la Ley de Seguridad Pública del Estado establecen

la ineludible obligación de las instituciones de seguridad pública de garantizar a sus integrantes las prestaciones de seguridad social que corresponden, entre ellas la inscripción a la institución de seguridad social que se determine, sin que obste lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Seguridad Social del Estado, en cuanto a la posibilidad de los municipios de suscribir un convenio con el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato para la incorporación de sus trabajadores al régimen de seguridad social, en tanto que dicho convenio también puede celebrarse con alguna otra institución. De ahí que atendiendo al principio de mayor beneficio en la aplicación de las normas, es procedente sujetarse al contenido de las disposiciones que garantizan el derecho humano de acceso a las prestaciones que les son otorgadas a los trabajadores del estado. Por lo anterior, al cumplir con los requisitos correspondientes, el trabajador tiene derecho al otorgamiento de una pensión; aunado a ello, es evidente la obligación del patrón de proveer a sus trabajadores de los sistemas de seguridad social, entre ellos un sistema de salud y de pensiones que les provea atención cuando se coloquen en las hipótesis correspondientes. (*Expediente 547/4<sup>a</sup> Sala/2014. Sentencia de 10 de diciembre de 2014, \*\*\*\*\* , parte actora*)



# INFORME DE ACTIVIDADES

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

2015



# INFORME DE ACTIVIDADES

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

2015



TRIBUNAL  
DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO  
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

CANTARRANAS NUM.6, ZONA CENTRO  
C.P. 36000, GUANAJUATO, GTO.  
TEL. 01 (473) 73 21525

[WWW.TCAGTO.GOB.MX](http://WWW.TCAGTO.GOB.MX)